



CONVOCATORIA NO. 014

Puerto Napo, 20 de julio de 2026

Señores

Sra. María Albiño

Sra. Emma Tanguila

Sr. Wilson Andy

Mgtr. Roberto Villalba

VOCALOS DE LA JUNTA PARROQUIAL PUERTO NAPO

Presente

CONVOCATORIA

De conformidad al art. 318 del COOTAD; se convoca a sesión ordinaria para el día jueves 23 de julio de 2026 a las 14H00 en la sala de Vocales del GAD Parroquial, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Constatación del quórum e instalación de la sesión.
- 2.- Aprobar el Orden del Día.
- 3.- Conocer, analizar y aprobar la propuesta de la reforma del presupuesto del año fiscal 2026 del GAD. Parroquial de Puerto Napo.
- 4.- Aprobar el acta.
- 5.- Clausura.

Atentamente,



VALIDAR ÚNICAMENTE EN FIRMAS
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:
HECTOR HUGO LEÓN
TANGUILA

Lic. Héctor León
PRESIDENTE GADPRPN



puerto napo <gadprpuertonapo@gmail.com>

CONVOCATORIA No.014 UNA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA PARROQUIAL DE PUERTO NAPO

1 message

puerto napo <gadprpuertonapo@gmail.com>

Mon, Jul 20, 2026 at 12:00 PM

To: leotanguila-1981@hotmail.com, wilson.andyc80@gmail.com, esthelacalapucha27@gmail.com, maria1983alvi@hotmail.com, robertoq80@gmail.com, compubptonapo@gmail.com, areatecnicagadprpn@gmail.com

De conformidad con el art. 318 del COOTAD; se convoca a una sesión ordinaria para el día jueves 23 de julio de 2026 a las 14H00 en la sala de Vocales del GAD Parroquial.

Saludos cordiales
Esperando su puntualidad



CONVOCATORIA 014 JPPRN DEL 23 de julio 2026-signed.pdf

350K



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

PUERTO NAPO

Administración 2023-2027

Unidad y Progreso

REGISTRO DE ASISTENCIA A LA SESION DEL DIA 23 DE JULIO DEL 2026

Lugar: SALA DE VOCALES - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PAROQUIAL RURAL DE PUERTO NAPO

Hora convocada: 14h00

NO.	NOMBRES	C.I.	FIRMA
1	Lic. Héctor León	150058901-8	
2	Sra. María Albiño	1500690774	
3	Sra. Emma Tanguila		
4	Sr. Wilson Andy	1500647240	
5	Mgtr. Roberto Villalba	1500943152	
6	Ing. Ruth Verdezoto	1500583972	
7	Ing. Marcos Irazábal	0504140294	

Ab. Bryan Silva

180533271-3



**REGISTRO DE ENTREGA DE CONVOCATORIAS PARA SESIONES DE LA JUNTA
PARROQUIAL RURAL DE PUERTO NAPO**

FECHA DE SESION: 23-07-2026

LUGAR: SALA DE VOCALES

HORA: 14H00

NOMBRES	NO. CEDULA	Nombre persona que recibe	Hora recibido y fecha	FIRMAS
Lic. Héctor León	150058901-8	Héctor León	20/07/2026; 12H00 ENVIADO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS SEÑORES VOCALES	
Sra. María Albiño	150069077-9	María Albiño	20/07/2026; 12H00 ENVIADO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS SEÑORES VOCALES	
Sra. Emma Tanguila			20/07/2026; 12H00 ENVIADO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS SEÑORES VOCALES	
Sr. Wilson Andy	150064729-0	Wilson Andy	20/07/2026; 12H00 ENVIADO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS SEÑORES VOCALES	
Mgtr. Roberto Villalba	150094315-2	Roberto Villalba	20/07/2026; 12H00 ENVIADO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS SEÑORES VOCALES	



RESOLUCIÓN NO. 014

La Junta Parroquial Rural de Puerto Napo

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238, inciso segundo, manifiesta que constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.

Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en su primer inciso, establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 242, primer inciso, reconoce que el Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales.

Que, en el artículo 323 del COOTAD se menciona que el Gobierno Autónomo Descentralizado podrá expedir acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico.

Que, en el artículo 323 del COOTAD en su segundo párrafo menciona En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos:

- a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial;
- b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y,
- c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el artículo 28 señala que cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del Buen Vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados: a) los de las regiones, b) los de las provincias, c) los de los cantones o distritos metropolitanos; y, d) los de las parroquias rurales,

Que, el artículo 63 del COOTAD establece la naturaleza jurídica y indica que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.



Que, el literal g) del artículo 67 del COOTAD, señala que una de las atribuciones de la junta parroquial es: Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, la Junta Parroquial, como máximo órgano de gobierno conforme el artículo 66 ibidem, conforme los puntos del orden del día y respetando el procedimiento parlamentario tomó las siguientes resoluciones:

Por lo expuesto, la Junta Parroquial en uso de sus facultades constitucionales y legales;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar por unanimidad el orden del día de la sesión correspondiente a la Convocatoria N.º 014 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Napo.

Artículo 2.- Ratificar en su totalidad lo actuado por las Instancias de Participación Ciudadana Local y la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.

Artículo 3.- Aprobar por unanimidad el Acta correspondiente a la Convocatoria N.º 014.

Notifíquese y Cúmplase. –

Dado y firmado a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinte y seis en la parroquia de Puerto Napo, en el despacho del Presidente del GADPRN

Lic. Héctor Hugo León Tanguila

**PRESIDENTE DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PUERTO NAPO**

Sra. Joselyn Andy

SECRETARIA DEL GADPRN





ACTA NO. 014

A los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiséis, previa convocatoria No. 014, proceden a reunirse los señores vocales de la Junta Parroquial en la sala de Vocales del GAD Parroquial, en la parroquia de Puerto Napo, cantón Tena, provincia de Napo, para tratar lo siguiente;

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Constatación del quórum e instalación de la sesión.
- 2.- Aprobar el Orden del Día.
- 3.- Conocer, analizar y aprobar la propuesta de la reforma del presupuesto del año fiscal 2026 del GAD. Parroquial de Puerto Napo.
- 4.- Aprobar el acta.
- 5.- Clausura.

DESARROLLO

1.-Constatación del quórum e instalación de la sesión.

Se constata la presencia de los señores Vocales: Licenciado Héctor León, Sra. María Albiño, Sr. Wilson Andy y Mgtr. Roberto Villalba, por lo que existe quórum reglamentario.

Se deja constancia en el acta de la inasistencia injustificada de la vocal Sra. Emma Tanguila.

El Lic. Héctor Hugo León Tanguila, presidente del GADPRPN, saluda a los presentes y da la bienvenida al representante de la Unidad Educativa Fiscomisional San Francisco Javier, quien acompaña la presente sesión para conocer los temas relacionados con su institución. Señala que nos encontramos en el último semestre del año fiscal 2026, por lo que inicia el proceso de reforma presupuestaria debido a rubros no ejecutados, considerando posibles incrementos o recortes. Exhorta a los señores vocales a mantenerse atentos y tomar decisiones en beneficio de la parroquia Puerto Napo. Con eso dejo instalada la sesión N.º 014, siendo las catorce horas con dieciocho minutos.

2.- Aprobación del Orden del Día

La señora Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día, correspondiente a la aprobación del mismo.

Se procede a la votación, interviniendo los siguientes vocales:

El señor Wilson Andy, vocal del GADPRPN, saluda a los presentes y aprueba el orden del día.

La señora María Albiño saluda a los presentes y aprueba el orden del día.

El Mgtr. Roberto Villalba saluda a los presentes y aprueba el orden del día.

El señor Presidente, considerando las opiniones de los presentes, aprueba el orden del día.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

PUERTO NAPO

Administración 2023-2027

Unidad y Progreso

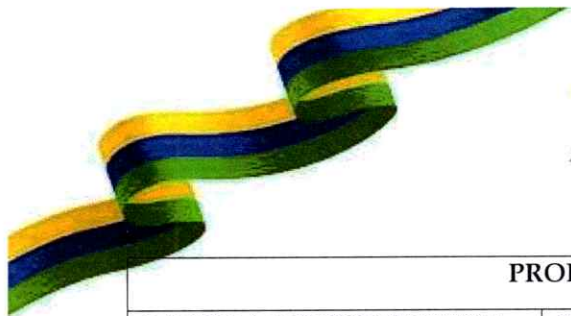
En conclusión, resuelven:

- Aprobar por unanimidad el orden del día de la sesión correspondiente a la Convocatoria N.º 014 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Napo.

3.- Conocer, analizar y aprobar la propuesta de la reforma del presupuesto del año fiscal 2026 del GAD. Parroquial de Puerto Napo.

El Lic. Héctor Hugo León Tanguila, presidente del GADPRPN, manifiesta que estemos bastante atentos para que puedan captar en esta reforma que detallara la compañera financiera de la institución quien detalladamente que partida presupuestaria se ha ido ejecutando que no se ha ejecutado y que va a ingresar a la reforma para continuar apoyando las necesidades de la parroquia de Puerto Napo para ello compañeros vocales nosotros ya habíamos trabajado con los presupuesto de la reforma con la participación ciudadana y el consejo de planificación como siempre lo he comentado los primeros mandantes son las Instancias de participación ciudadana local, y doy paso a la compañera tesorera que detalle las partidas presupuestarias pendiente y lo que se ha ejecutado.

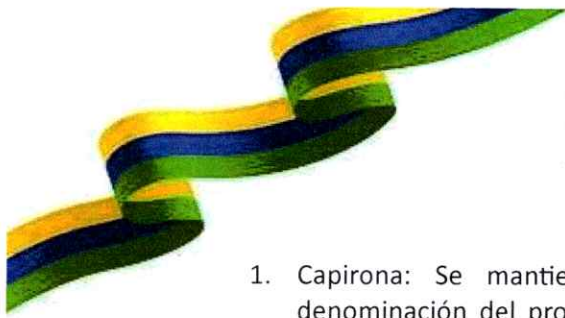
La Ing. Ruth Verdezoto, tesorera del GADPRPN, saluda a los presentes y se dirige a los señores vocales de la Junta Parroquial, indicando que el proceso se ha realizado en apego a la normativa vigente, específicamente al COOTAD y al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en lo referente a la reforma presupuestaria. Manifiesta que, al encontrarse en el inicio del segundo semestre del ejercicio fiscal, se cuenta con el sustento legal para efectuar la reforma del presupuesto del año en curso. En este sentido, informa que, en su calidad de Tesorera del Gobierno Parroquial, mediante Memorando No. 067-GADPRPN-T-2026, de fecha 01 de julio de 2026, procedió a remitir a la máxima autoridad el detalle de los proyectos ejecutados al 30 de junio de 2026. En dicho documento se especifican la inversión realizada, los presupuestos asignados y las fuentes de financiamiento, incluyendo los fondos provenientes de la Ley Amazónica y del Ministerio de Finanzas. Señala que este insumo permitió al señor Presidente remitir la información a las Instancias de Participación Ciudadana Local, a fin de que conozcan el contenido y emitan su respectivo pronunciamiento. En este contexto, se llevó a cabo la reunión con dichas instancias, en la cual se socializó la información antes mencionada, contando además con la participación de representantes de las unidades educativas, como la Unidad Educativa Fiscomisional San Francisco Javier y la Unidad Educativa Patriota Michilena. Indica que, mediante Oficio No. GADPRPN-P-HL-2026-126, se convocó a los representantes principales de Participación Ciudadana: Sr. Galo García, Sra. Carmen Tanguila y Sr. Alberto Grefa; así como a los miembros del Consejo de Planificación Parroquial: Sr. Claudio Cerda, Sra. Blanca Shiguango y Sr. Ángel Rivera. También se convocó al Sr. Wilson Andy, en calidad de representante del Legislativo del GAD Parroquial ante el Sistema de Participación Ciudadana de Puerto Napo, y al Ing. Marcos Irazábal, técnico ad honorem del GADPRPN. La convocatoria se realizó para el día jueves 09 de julio de 2026, a las 15h00, en la sala de vocales del GADPRPN, de lo cual se cuenta con el respectivo registro de asistencia, convocatoria, acta y resolución. Finalmente, manifiesta que procederá a dar lectura a la parte pertinente de la resolución, en lo referente a las propuestas de trasposos y/o reformas presupuestarias, indicando que, conforme al documento entregado, en la primera columna constan las partidas presupuestarias con sus respectivas especificaciones de los proyectos.



PROPUESTAS DE TRASPASO Y/O REFORMAS			
PARTIDA PRESUPUESTARIA		PROYECTO	ASIGNACION
Construcciones y edificaciones		Construcción de escenario, ampliación de graderíos y mantenimiento de la cancha cubierta de la unidad educativa Fiscomisional San Francisco Javier	40,000.00
Construcciones y edificaciones		Infraestructura pública multifuncional para fortalecer la gestión comunitaria kichwa Capirona de Puní Shalcana	50,000.00
PROPUESTA DE REASIGNACIÓN DE SALDOS			
No. PARTIDA PRESUPUESTARIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	ASIGNACION
73.08.14	Inventario de Suministro para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza.	Impulso al Campo Productivo mediante dotación de kits de maíz, fortaleciendo la soberanía alimentaria.	3,000.00
73.08.13	Repuestos y Accesorios	Movilidad y Desarrollo mediante la adquisición de neumáticos para la volqueta institucional.	2,520.00
73.08.12	Materiales Didácticos	Fortalecimiento de la identidad cultural mediante la adquisición de una banda rítmica para la UE Patriota Michilena.	4,021.39
TOTAL			9,541.39

Eso fue lo que conocieron y resolvieron los representantes de las Instancias de Participación Ciudadana, documentos que nos hizo llegar el Sr. Wilson Andy mediante oficio de fecha 09 de julio, dirigido al Señor Presidente del GAD Parroquial. Posterior a ello, se continuó con el proceso de validación en la Comisión de Presupuesto, la cual sesionó y nos remitió el Acta N.º 01 y el Informe N.º 001-CP-2026. En dicho informe consta, en primer lugar, los antecedentes y la convocatoria (de la cual se entregó copia); en segundo lugar, la base legal; y en tercer lugar, el desarrollo y análisis técnico-financiero, en el que se manifiesta que la Comisión analizó detalladamente la estructura de la reforma presupuestaria planteada por las Instancias de Participación Ciudadana Local, la cual se compone de dos ejes fundamentales: Primera propuesta: Reasignación de saldos de proyectos ejecutados, por un valor de USD 9.541,39. Segunda propuesta: Traspaso de fondos por proyectos no ejecutados, por un valor de USD 90.000,00. En resumen, eso es sobre lo que di lectura anteriormente. Estos insumos nos sirven como respaldo del tratamiento de su procedencia. Debo informar, señores vocales, que dentro de las instancias de estos procesos he participado como tesorera del Gobierno Parroquial para asesorar y fortalecer el trabajo que se vino desarrollando, tanto en las Instancias de Participación Ciudadana como en la Comisión de Presupuesto de la institución. Hasta aquí mi intervención, Señor Presidente, respecto a la propuesta de reforma, la cual ya se encuentra aprobada tanto por las Instancias de Participación Ciudadana como por la Comisión de Presupuesto.

El Lic. Héctor Hugo León Tanguila, presidente del GADPRPN, manifiesta que los ajustes presupuestarios presentados responden a una gestión coordinada y a la necesidad de reorientar partidas no ejecutadas:



1. Capirona: Se mantiene el presupuesto asignado, modificando únicamente la denominación del proyecto de “Construcción del Centro de Salud en la comunidad Capirona” a “Construcción de Infraestructura Pública Multifuncional para Fortalecer la Gestión Comunitaria Kichwa Capirona de Puní Shalcana”, debido a que no es posible ejecutarlo bajo la figura inicial de centro de salud.
2. Unidad Educativa Fiscomisional San Francisco Javier: Se consolidan USD 40.000,00 — producto de USD 30.000,00 inicialmente destinados a San Francisco de Apuya que no pudieron ejecutarse por falta de legalización del terreno y nombramiento, más USD 10.000,00 de saldos no ejecutados en construcción—. Adicionalmente, señala que existe el compromiso del alcalde de aportar USD 25.000,00 mediante delegación de competencias con recursos, alcanzando una inversión total de USD 65.000,00 para la mejora de la cancha cubierta de dicha institución.
3. Sector productivo: Se asignan USD 3.000,00 para la entrega de kits agrícolas (semillas de maíz) a familias de escasos recursos que cumplan con los requisitos establecidos.
4. Mantenimiento del equipo caminero: Se destinan USD 2.520,00 para la adquisición de neumáticos de la volqueta institucional.
5. Fomento cultural y educativo: Se contemplan USD 4.021,39 para la adquisición de una banda rítmica para la Unidad Educativa Patriota Michilena.

Destaca que la propuesta de reforma al presupuesto del ejercicio fiscal 2026 fue socializada y aprobada por unanimidad en las Asambleas Ciudadanas de Participación Ciudadana, por lo que somete a consideración del cuerpo colegiado su análisis y ratificación mediante votación.

El Sr. Wilson Andy, vocal del GADPRPN, saluda a los presentes y manifiesta: Simplemente deseo acotar que este es un tema que ya fue debatido oportunamente con los miembros de la Instancia de Participación Ciudadana. En dicho espacio se tomó la decisión de reasignar el rubro de la partida que inicialmente estaba destinada a una obra en San Francisco de Apuya; en ese punto estamos claros. Respecto a lo demás, los proyectos no han cambiado, sino que con los saldos sobrantes se ha buscado financiar otras partidas para apoyar a los sectores productivos, entre otros. No obstante, quisiera consultar a la Ing. Ruth Verdezoto, si existe la viabilidad en esta reforma —o eventualmente a través de los saldos de los rubros pertinentes— para destinar recursos al mejoramiento de la infraestructura de la institución; es decir, saber si aquello se ha considerado. En caso contrario, me mantengo consciente y a favor de continuar con los puntos que ya habíamos acordado previamente.

La Ing. Ruth Verdezoto, Tesorera del GADPRPN, toma la palabra y responde: Como di a conocer anteriormente, mediante Memorando N.º 067-GADPRPN-T-2026 de fecha 01 de julio de 2026, procedí a remitir a la máxima autoridad el detalle de los proyectos ejecutados al 30 de junio de 2026, así como el reporte de los proyectos no ejecutados con corte a esa misma fecha, en los cuales se registra un saldo disponible de nueve mil quinientos cuarenta y un dólares con treinta y nueve centavos (USD 9.541,39). Ese mismo saldo, según la propuesta del Ejecutivo presentada ante la Instancia de Participación Ciudadana —la cual consta en la respectiva resolución—, fue reasignado y distribuido en tres rubros específicos que mencioné anteriormente. Por lo tanto, no se dispone de ningún saldo adicional que pueda ser utilizado.

La Sra. María Albiño, vocal del GADPRPN, saluda a los presentes y manifiesta: Con base en la información brindada por la Señorita Tesorera y la explicación expuesta por usted, Señor Presidente, el tema queda bastante claro, habida cuenta de que fue conocido y analizado



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

PUERTO NAPO

Administración 2023-2027

Unidad y Progreso

previamente por las Instancias de Participación Ciudadana. De igual manera, en mi calidad de presidenta de la Comisión de Presupuesto, convoqué a una reunión de trabajo donde se verificó minuciosamente la propuesta. Por mi parte, no tengo ningún inconveniente en respaldar que se ejecute todo lo que ha sido priorizado para el presente año fiscal.

El Mgtr. Roberto Villalba, vocal del GADPRPN, saluda a los presentes y manifiesta: Deseo iniciar solicitando que se presente el documento de negativa por parte de la Coordinación Zonal de Educación respecto a la suscripción de convenios, a fin de verificar las gestiones realizadas en ese sentido; ese es mi punto de partida. Por otro lado, referente a la propuesta aprobada por los representantes de Participación Ciudadana, requiero conocer si el Gobierno Parroquial cuenta con la competencia legal para realizar la entrega de instrumentos para una banda rítmica. Asimismo, solicito se aclare el motivo por el cual no se ejecutaron los diez mil dólares (USD 10.000,00) mencionados anteriormente. En cuanto al rubro de los cincuenta mil dólares, me parece adecuado que el presupuesto se mantenga en el sector y no se reasigne a otra obra. Sin embargo, en relación con el cambio de denominación, quisiera que la proyección sea clara: si estamos tramitando la reforma, se entiende que el proyecto técnico ya debe estar elaborado. Lamentablemente, el proyecto previsto con el presupuesto de la comunidad de San Francisco de Apuya no llegó a concretarse; partiendo de ese antecedente, requiero estas aclaraciones.

El Ing. Marcos Irazábal, Coordinador Técnico de la Unidad de Planificación, saluda a los señores vocales, al Señor Presidente, a la Señorita Tesorera y a la Secretaria, así como al nuevo Rector de la Unidad Educativa Fiscomisional San Francisco Javier, manifestando: Estaremos coordinando directamente con las autoridades educativas. Respecto al proyecto de la cancha cubierta, considero que no es necesario redundar, dado que ya se ha alcanzado un consenso con el Municipio. Para conocimiento del Pleno, el día de ayer me comuniqué con el equipo técnico municipal, desde donde se remitirá el informe a la Dirección Jurídica para que sea ingresado a sesión de Concejo, a fin de proceder con la suscripción del convenio de delegación de competencias; posteriormente, se articulará con el Ministerio de Educación y el Vicariato Apostólico para llevar a cabo la contratación de la obra. En relación con la inquietud planteada por el vocal Mgtr. Roberto Villalba, debo mencionar que, si bien es evidente la falta del documento formal de negativa, pongo en conocimiento de la mesa que hace un mes y medio mantuvimos una reunión en el Distrito de Salud conjuntamente con el Señor Presidente y la dirigencia de las comunidades Capirona, Quisacocha y 20 de Enero, sectores a los que abarca este proyecto. En dicho espacio, de consenso con los técnicos y la unidad jurídica del Ministerio de Salud, se determinó que, ante la imposibilidad legal de suscribir un convenio directo, era necesario buscar una alternativa para evitar la pérdida del rubro asignado. Por esta razón, se adoptó la resolución de cambiar la denominación a "Construcción de Infraestructura Pública Multifuncional". Este es un diseño particular propuesto para que el espacio no se limite al uso comunitario, productivo o de sesiones, sino que también pueda albergar la atención de brigadas de salud. Contamos ya con un boceto preliminar de la infraestructura, de mayor envergadura que las edificadas previamente. El proyecto se ajustará al presupuesto asignado de cincuenta mil dólares (USD 50.000,00). Tal como se procede con todos los proyectos, antes de la contratación se socializarán los rubros, planos y el diseño definitivo para la aprobación del Pleno en las próximas sesiones.

La Ing. Ruth Verdezoto, tesorera del GADPRPN, interviene para responder al vocal Villalba: debo informarle, respecto a su inquietud sobre la adquisición de la banda rítmica, que, si bien es cierto que la educación no es una competencia directa del Gobierno Parroquial, nosotros ya hemos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

PUERTO NAPO

Administración 2023-2027

Unidad y Progreso

intervenido anteriormente en la institución educativa mediante la firma de un convenio de delegación de competencias. Bajo esta figura legal es completamente factible realizar dicha asignación, de manera similar a la intervención prevista en la Unidad Educativa Fiscomisional San Francisco Javier. En cuanto a los diez mil dólares (USD 10.000,00) registrados en la partida de gastos para infraestructura, no se ejecutaron debido a que en su momento no se definió un proyecto específico para dicho monto. Asimismo, aclaro que, si ese rubro se destinara en este momento para el mantenimiento del GAD Parroquial, generaría un déficit en el presupuesto comprometido para el proyecto de la San Francisco Javier, el cual ya se encuentra ingresado en el Municipio a la espera de la suscripción del convenio correspondiente. Es cuanto puedo informar al respecto.

El Mgtr. Roberto Villalba, vocal del GADPRPN, agradece la aclaración y señala que haber realizado el trámite de forma puramente verbal —sin el respaldo de documentos— no fue correcto ni prudente. Debería haberse emitido un documento formal para solicitar la delegación de competencias para intervenir, tal como se había aprobado en el presupuesto de 2026. Al manejarse de manera verbal, únicamente se ha perdido tiempo. Reitera que, en primer lugar, todo procedimiento debe respaldarse por escrito y, en segundo lugar, expresa su preocupación de que una posible negativa en el área de salud anticipe una situación similar con el sector educativo, lo cual genera falsas expectativas en la ciudadanía.

Por estas razones, solicita formalmente:

1. El documento de solicitud de delegación de competencias remitido al Distrito de Salud.
2. De manera urgente y por escrito, la copia del documento de solicitud de competencias enviado al Ministerio de Educación.

Advierte que, de no contarse con este respaldo formal, solo se estarían haciendo ofrecimientos que posteriormente serán rechazados. Respecto a los diez mil dólares, aclara que su consulta sobre por qué no se invirtieron no implica que no se destinen a la Unidad Educativa San Francisco. En cuanto al mantenimiento de la volqueta y el monto de dos mil cuatrocientos dólares, señala que, dada su experiencia en el sector del transporte, conoce los costos reales de los neumáticos. Explica que, si se instalan llantas desechables de quinientos dólares, o llantas delanteras con un costo promedio de setecientos dólares, el monto solo alcanzaría para unas cuatro llantas, considerando que la volqueta requiere diez.

La Ing. Ruth Verdezoto, tesorera del GADPRPN, manifiesta que se debe tomar en cuenta la normativa legal vigente respecto a las compras públicas. Aclara que el rubro de neumáticos se encuentra actualmente catalogado en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), por lo que la institución está obligada a adquirir este insumo mediante Catálogo Electrónico y no a través de compras directas en el mercado externo. Asimismo, señala desconocer el valor exacto asignado en dicho catálogo para dicho ítem.

El Ing. Marcos Irazábal, Coordinador Técnico de la Unidad de Planificación, aclara sobre la gestión de convenios que, para solicitar formalmente la delegación de competencias ante entidades como el Municipio, Salud, Educación o MIES, se requiere contar previamente con el proyecto completo (planos, presupuestos y aprobación de la junta). Por ello, para no perder tiempo en trámites formales sin certeza, primero se estableció una hoja de ruta y un consenso con la comunidad y la directiva. Agrega que ya existió un acercamiento con el alcalde, quien mostró



predisposición para apoyar el proyecto, por lo que se procederá con las socializaciones y trámites correspondientes. Respecto a los neumáticos de la volqueta, señala que se atiende al requerimiento del chófer para adquirir seis llantas (las dos delanteras y cuatro traseras) bajo las especificaciones técnicas del manual del fabricante. Aclara que, debido al uso moderado del vehículo (13.000 km en un año y tres meses), esta adquisición cubrirá la necesidad actual y se planificará en el presupuesto un rubro posterior para el reemplazo de los neumáticos restantes.

El Lic. Héctor Hugo León Tanguila, presidente del GADPRPN, agradece las recomendaciones formuladas por los vocales. Señala que, en la administración pública, es fundamental mantener un diálogo previo con las instituciones para conocer sus políticas internas. Explica que, si en un primer acercamiento se determina la inviabilidad de un proyecto, es preferible buscar alternativas que permitan optimizar y ejecutar los recursos asignados en beneficio de la comunidad.

El Mgtr. Roberto Villalba, vocal del GADPRPN, solicita aclaraciones sobre el alcance y destino del proyecto denominado «Infraestructura pública multifuncional para fortalecer la gestión comunitaria kichwa Capirona», solicitando que se especifiquen los requerimientos o peticiones puntuales realizados por la comunidad.

El Ing. Marcos Irazábal, Coordinador Técnico de la Unidad de Planificación, informa que, gracias al trabajo coordinado y las reuniones mantenidas con la comunidad, se definió que la infraestructura fuera multifuncional. Explica que la comunidad contempla utilizar este espacio tanto para la gestión y atención en el área de salud, como para reuniones comunitarias y otros fines locales. Señala que la propuesta surge del consenso con los pobladores, recordando que previamente ya se socializó la autorización para el comodato del escenario y la cancha. Respecto a la infraestructura multifuncional, indica que se encuentra elaborando el diseño en coordinación con la comunidad, la cual a su vez realiza la subdivisión del terreno respectivo. Añade que en las próximas sesiones presentará la propuesta final, el plan de ejecución y el presupuesto asignado a la reforma. Finalmente, respecto a la inquietud sobre la adquisición de la banda rítmica, aclara que dicho proyecto no forma parte de las competencias del GAD para su ejecución, pero se puede realizar mediante un convenio de delegación de competencia.

El Abg. Byron Silva, técnico jurídico del GADPRPN, aclara que sí es factible remitir el proyecto directamente al ministerio para tramitar el convenio, con el fin de verificar en primera instancia la aceptación de la entidad. Una vez que esta emite su aprobación, el proyecto pasa a ser viabilizado legalmente.

La Ing. Ruth Verdezoto, tesorera del GADPRPN, informa en respuesta a las inquietudes expuestas por el Mgtr. Roberto Villalba que, el 18 de julio, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) envió de manera urgente el convenio para la atención a adultos mayores con el fin de gestionar la firma del señor presidente. Asimismo, comunica que se encuentra suscrito el convenio con la contraparte aprobada en la sesión ordinaria anterior, cuyos fondos se incorporarán a las partidas institucionales del presente año fiscal, demostrando que en dicho ámbito sí se han concretado los trámites correspondientes.

El Lic. Héctor Hugo León Tanguila, presidente del GADPRPN, manifiesta que, tras haberse analizado y debatido los cambios expuestos en la reforma presupuestaria, se procede a la aprobación del tercer punto del orden del día.



Se procede a la votación, interviniendo los siguientes vocales:

El Sr. Wilson Andy, vocal del GADPRPN, manifiesta que las aclaraciones del equipo técnico y jurídico resuelven las dudas existentes. Resalta la necesidad de agilizar los trámites en beneficio de los sectores educativo y productivo y expresa su voto a favor de la aprobación del punto tres.

La Sra. María Albiño, vocal del GADPRPN, manifiesta su conformidad con los puntos analizados y expone su voto a favor para la aprobación del tercer punto del orden del día.

El Mgtr. Roberto Villalba, vocal del GADPRPN, manifiesta que, en virtud de lo expuesto y tras las aclaraciones brindadas, expresa su voto a favor para la aprobación del tercer punto del orden del día.

El Lic. Héctor León, presidente del GADPRPN, manifiesta que las observaciones son bienvenidas y que se han agotado las instancias de diálogo y los trámites correspondientes, respetando el debido proceso. Señala que las propuestas han sido socializadas y debatidas con la participación ciudadana, en atención a las solicitudes de las comunidades, y puestas a consideración para su aprobación. Finalmente, indica que aprueba el punto número tres del orden del día.

En conclusión, resuelven:

- ✓ Ratificar en su totalidad lo actuado por las Instancias de Participación Ciudadana Local y la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.

4.- Aprobar el Acta.

La Secretaría de la institución procede a dar lectura al cuarto punto del orden del día, referente a la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N.º 014.

Sometido a consideración del Pleno, intervienen los señores vocales en la votación:

El Sr. Wilson Andy, vocal del GADPRPN, expresa su voto a favor de la aprobación del acta.

La Sra. María Albiño, vocal del GADPRPN, expresa su voto a favor de la aprobación del acta.

El Mgtr. Roberto Villalba, vocal del GADPRPN, manifiesta que, en virtud de lo expuesto y dejando constancia en razón, aprueba el acta.

El Lic. Héctor León, presidente del GADPRPN, expresa su voto a favor de la aprobación del acta.

En conclusión, resuelven:

- ✓ Aprobar por unanimidad el Acta correspondiente a la Convocatoria N.º 014.



5.- Clausura.

El Lic. Héctor León, presidente del GADPRPN, toma la palabra para agradecer la valiosa participación de los señores vocales en el debate y priorización de las necesidades de la parroquia. Destaca que el cumplimiento normativo y documental, si bien requiere tiempo, garantiza la correcta ejecución de las obras. Dirigiéndose al rector de la Unidad Educativa Fiscomisional San Francisco Javier, solicita transmitir a la comunidad educativa la ratificación del compromiso institucional mediante la asignación unánime de los USD 40.000,00 para la infraestructura de la cancha cubierta, quedando a la espera de la formalización del convenio de delegación de competencias con recursos por parte del Municipio para dar inicio al proyecto.

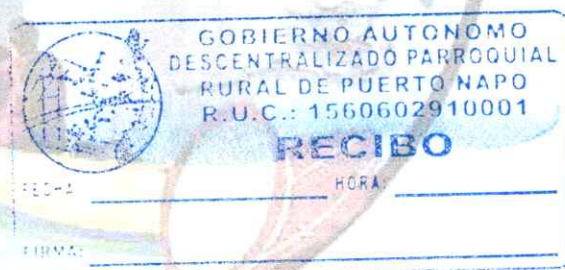
Sin más asuntos que tratar, el Señor Presidente expresa su agradecimiento a los presentes y declara clausurada la sesión ordinaria de la Junta Parroquial, siendo las quince horas con veinte minutos.



Lic. Héctor León
PRESIDENTE DEL GADPRPN



Sra. Joselyn Andy
SECRETARIA DEL GADPRPN





Presupuesto de Ingresos de la Comisaría de
Presupuesto de Ingresos de la Comisaría de

MEMORANDO No. 067-GADPRPN-T-2026

PARA : Lic. Héctor León
PRESIDENTE DEL GADPRPN

DE : Ing. Com. Ruth Verdezoto
TESORERA

FECHA : Puerto Napo, 01 de julio de 2026

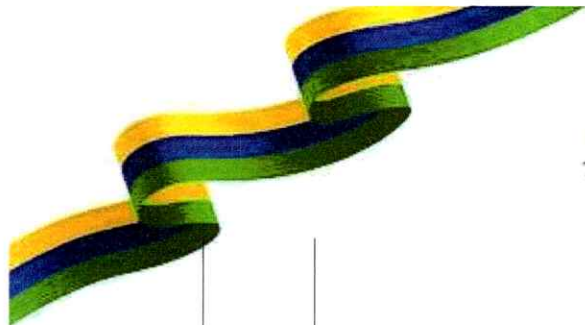
ASUNTO : DETALLE DE PROYECTOS EJECUTADOS AL 30 DE JUNIO 2026

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE PUERTO NAPO
R.U.C.: 156060291000
RECIBO
FECHA: 01-07-2026 HORA: 13:09
FIRMA: *Ruth Verdezoto*

Estimado Señor Presidente al finalizar el primer semestre del ejercicio fiscal 2026, remito el detalle de proyectos ejecutados, los mismos que constan en el presupuesto, plan operativo anual y plan de contratación pública; de conformidad al siguiente detalle de registro interno:

RESUMEN

CÓD PART PRESUP	DENOMINACIÓN PARTD PRESUP	PROYECTO	CODIFICADO	EJECUTADO	SALDO
71.01.06	Salarios Unificados		25,152.00	10,480.00	14,672.00
71.02.03	Decimo Tercer Sueldo		2,640.67	372.11	2,268.55
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		2,249.33	277.17	1,972.16
71.05.10	Servicios Personales Por Contrato		6,536.00	2,369.30	4,166.70
71.06.01	Aporte Patronal		3,735.71	1,549.32	2,186.39
71.06.02	Fondos de Reserva		2,690.59	873.00	1,817.59
73.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA		2,800.00	1,053.80	1,746.20
73.01.01	AGUA POTABLE		4,263.21	202.41	4,060.80
73.01.05	TELECOMUNICACIONES		3,854.40	1,087.20	2,767.20
73.02.03	ALMACENAMIENTO EMBALAJE Y ENVASE		40.00	0.00	40.00
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	FORTEALECIMIENTO TURISTICO INTERCULTURAL Y TRADICIONAL, PUERTO NAPO, FEBRERO 2026	50,000.00	49,990.00	10.00
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	EVENTO COMUNITARIO PARA RECONOCER EL ROL SOCIAL Y TRADICIONAL POR EL DÍA DE L 2026AS MADRES DE LA PARROQUIA PUERTO NAPO	5,000.00	4,850.00	150.00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

PUERTO NAPO

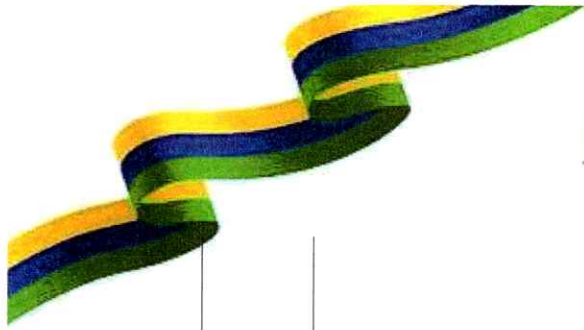
Administración 2023-2027

Unidad y Progreso

73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	SERVICIO DE ESPECTÁCULOS CULTURALES, TRADICIONALES Y ARTÍSTICOS – AGOSTO MES DE LAS ARTES PUERTO NAPO 2026 USD 10.000,00	10,000.00	0.00	10,000.00
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	FORTALECIMIENTO DEL ENCUENTRO ETNICO CULTURAL POR LOS 106 AÑOS DE TRAYECTORIA DE LA PARROQUIA PUERTO NAPO 2026 USD 30.000,00	30,000.00	0.00	30,000.00
73.02.35	Servicios de Alimentación	CONTRAPARTE GADPRPN PARA ALIMENTACIÓN DEL CONVENIO CON EL MIES PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO DULCE ENCUENTRO DE OTOÑO	8,017.63	2,140.00	5,877.63
73.02.55	Combustibles	COMBUSTIBLE PARA VEHICULO LIVIANO Y VOLQUETA	10,000.00	0.00	10,000.00
73.04.02	Edificios, Locales, residencias y Cableado Estructurado, Mantenimiento y Reparación	MANTENIMEINTO LOCALES COMERCIALES: EL PUERTO Y LOCAL FRENTE A LA UEPM-2025	1,919.31	0.00	1,919.31
73.04.02	Edificios, Locales, residencias y Cableado Estructurado, Mantenimiento y Reparación	MANTENIMEINTO LOCALES COMERCIALES: EL PUERTO Y LOCAL FRENTE A LA UEPM - 2026	2,040.00	0.00	2,040.00
73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	MANTENIMIENTO (AIRES) DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5,954.63	1,790.00	4,164.63
73.04.05	Gastos en Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	MANTENIMIENTO - VEHÍCULOS Y MAQUINARIA (VOLQUETA) 2026	8,392.55	905.59	7,486.96
73.04.17	Gastos en Infraestructura	PROYECTO DE MANTENIMEINTO DE INFRAESTRUCTURA	10,000.00	0.00	10,000.00
73.05.05	Vehículos	SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DULCE ENCUENTRO DE OTOÑO PARA ASISTENCIA AL CONVENIO MIES GADPRPN	6,500.00	2,700.00	3,800.00
73.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles de Servicios	SERVICIOS PROFESIONALES POR CONTRATO - ENTRENADOR ÁREA DEPORTIVA Y/O ÁREA CULTURAL - ARRASTRE 2025, COORDINADOR TECNICO, TEC CIVIL Y TEC JURIDICO	42,468.00	15,445.00	27,023.00
73.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	1.- Proyecto: Asistencia técnica al sistema financiero contable y dominio de la página web	1,000.00	280.00	720.00



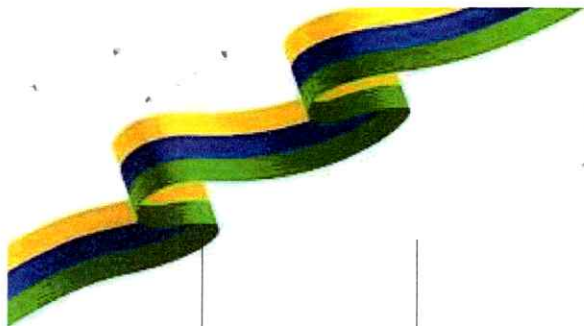
73.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	MANTENIMIENTO EQUIPOS Y SIST INFORMATICOS - ARRASTRE	4,454.63	0.00	4,454.63
73.08.02	Inventario de Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Carpas y Otros	ADQUISICION DE VESTIMENTA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA TRABAJADORES Y CHOFER DEL GADPRPN (por normatva es \$169 por cada trabajador al año)	676.00	674.00	2.00
73.08.04	Materiales de Oficina	ADQUSICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA	1,000.00	0.00	1,000.00
73.08.05	Materiales de Aseo	ADQUSICIÓN DE MATERIALES DE ASEO	1,000.00	0.00	1,000.00
73.08.12	Materiales Didácticos	PROYECTO EDUCATIVO	25,000.00	0.00	25,000.00
73.08.14	Inventarios de Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN EN LA PARROQUIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS - 2025	35,509.40	32,294.64	3,214.76
73.08.19	Inventarios de Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	ADQUSICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS (HERBICIDA)	1,000.00	0.00	1,000.00
75.01.05	Obras Públicas de Transporte y Vías	1.- PROYECTO: SEÑALÉTICA HORIZONTAL Y VERTICAL CON ROMPE VELOCIDADES EN EL SECTOR DE LA COMUNIDAD KILLUYAKU	20,000.00	0.00	20,000.00
75.01.07	Construcciones y Edificaciones	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE GESTIÓN EN LA COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE APUYA	30,000.00		30,000.00
75.01.07	Construcciones y Edificaciones	CONSTRUCCION PARADA DE ESPERA DE BUSES EN LA ENTRADA AL PUENTE E45 SECTOR PUERTO NAPO	15,000.00	0.00	15,000.00
75.01.07	Construcciones y Edificaciones	REPOTENCIACION DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PARROQUIA PUERTO NAPO:	177,856.33	174,869.33	2,987.00
75.01.07	Construcciones y Edificaciones	Construcción de un micro centro de comercialización de productos de la zona y comida típica en la comunidad Shiwa urku USD 30.000,00 (AÑO 2025 CONTRATADA EN DIC 2025)	30,000.00	29,387.44	612.56
75.01.07	Construcciones y Edificaciones	COSTRUCCION DE PARADA DE DESCANSO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN LA COMUNIDAD DE KILLUYAKU Y USD 17.400.00 (2024)	8,700.00	0.00	8,700.00
75.01.08	Hospitales, centros de asistencia social y salud	:CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD CAPIRONA	50,000.00	0.00	50,000.00



77.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	Egresos por servicios públicos, impuestos prediales, peaje, rodaje, revisión y matriculación vehicular, permisos de funcionamiento, licencias y patentes, registros sanitarios y toxicológicos, sustancias estupefacientes y psicotrópicas.	2,081.14	654.60	1,426.54
77.01.04	Contribuciones Especiales y de Mejora	PAGO CONTRIBUCION DE MEJORAS 2026	2,088.24	1,323.97	764.27
77.02.01	Seguros	FIDELIDAD PÚBLICA, VEHÍCULOS, ROBO, INCENDIO	4,000.00	260.04	3,739.96
77.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	TRÁMITES PARA LEGALIZACIÓN DE TERRENOS COMUNITARIOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA A FAVOR DEL GADPRPN	2,299.00	0.00	2,299.00
84.01.03	Mobiliarios	1.- Proyecto: Mobiliario (2024)	686.29	0.00	686.29
78.01.01	Al Gobierno Central	DEVOLUCIÓN SALDO CONVENIO 2025 MIES PERIODO JULIO - DIC	3,615.36	3,224.04	391.32
84.01.04	Maquinarias y Equipos	1.- Proyecto: cámaras e instalación - arrastre	1,000.00	0.00	1,000.00
84.01.07	Equipos y Sistemas y Paquetes Informáticos	1.- Proyecto: Adquisición equipo informático portátil para la sala de Vocales (2024)	1,504.77	0.00	1,504.77
96.02.01	Créditos del Sector Público Financiero	PAGO CRÉDITO BEDE- 2023 AL 2030	27,797.76	11,737.68	16,060.08
97.01.01	De Cuentas Por Pagar Años Anteriores	CTAS X PAG AÑOS ANTERIORES	196,182.77	22,329.52	173,853.25

INFORME DE SALDOS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS - PROYECTOS EJECUTADOS AL 30/06/2026

No. PARTIDA PRESUPUESTARIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	CODIFICADO	EJECUTADO	SALDO
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	FORTALECIMIENTO TURISTICO INTERCULTURAL Y TRADICIONAL, PUERTO NAPO, FEBRERO 2026	50,000.00	49,990.00	10.00
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	EVENTO COMUNITARIO PARA RECONOCER EL ROL SOCIAL Y TRADICIONAL POR EL DÍA DE LA MADRE DE LA PARROQUIA PUERTO NAPO	5,000.00	4850.00	150.00
73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE CLIMATIZACION SEGURIDAD ELECTRÓNICA, CONTROL DE ACCESO E INSTALACIONES	5,954.63	1,790.00	4,164.63



		ELÉCTRICAS DEL GAD PARROQUIAL DE PUERTO NAPO			
73.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	MANTENIMIENTO EQUIPOS Y SIST INFORMATICOS - ARRASTRE	4,454.63	2,454.63	2,000.00
73.08.02	Inventario de Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Carpas y Otros	"DOTACIÓN DE VESTIMENTA PARA TRABAJADORES Y CHOFER DEL GADPRPN"	676.00	674.00	2.00
73.08.14	Inventarios de Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN EN LA PARROQUIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS - 2025	35,509.40	32,294.64	3,214.76
75.01.07	Construcciones y Edificaciones	REPOTENCIACION DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PARROQUIA PUERTO NAPO	177,856.33	174,869.33	2,987.00
84.01.04	Maquinarias y Equipos	1.- Proyecto: cámaras e instalación - arrastre	1,000.00	0.00	1,000.00
SALDO TOTAL					9,541.39

PROYECTOS NO EJECUTADOS

No. PARTIDA PRESUPUESTARIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	CODIFICADO
75.01.07	Construcciones y Edificaciones	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE GESTIÓN EN LA COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE APUYA	30,000.00
75.01.08	Hospitales, centros de asistencia social y salud	:CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD CAPIRONA	50,000.00
73.04.17	Gastos en Infraestructura	PROYECTO DE MANTENIMEINTO DE INFRAESTRUCTURA	10,000.00

Particular que informo para los fines pertinentes.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
PUERTO NAPO
Administración 2023-2027
Unidad y Progreso

Puerto Napo, 09 de julio del 2026

Licenciado
Héctor León
Presidente del GAD Parroquial Rural de Puerto Napo
Presente. -

Como es de su conocimiento Señor Presidente, se procedió a convocar a las Instancias de Participación Ciudadana del GAD Parroquial, esto es el Sistema de Participación Ciudadana y el Consejo de Planificación Parroquial para Conocer y aprobar la propuesta de reforma del presupuesto del año 2026 del GAD Parroquial de Puerto Napo.

Razón por la que adjunto al presente, acta y resolución de la sesión realizada con las Instancias de Participación Ciudadana del GAD Parroquial del día 09 de julio del 2026.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente;

Sr. Wilson Andy

Vocal Designado para Participación Ciudadana





MIEMBROS DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GADPRPN

ACTA No. 01

A los 09 días del mes de julio del año 2026, previa convocatoria procede a reunirse los señores miembros del Sistema de Participación Ciudadana Parroquial y del Consejo de Planificación en la sala de Vocales del GAD Parroquial, ubicada en el barrio Central, parroquia de Puerto Napo, cantón Tena, provincia de Napo, para conocer y tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Constatación del quorum
- 2.-Instalación de la sesión.
- 3.- Conocer, analizar y aprobar la propuesta de reformar del presupuesto del año 2026 del GAD Parroquial.
- 4.-Clausura

DESARROLLO

El señor Presidente solicita que, por Secretaría, se proceda con la lectura del oficio enviado. Una vez concluida la misma, el Lic. Héctor León, en calidad de representante de las instancias de participación ciudadana del GADPRPN, somete a consideración de los señores miembros del Sistema de Participación Ciudadana y Consejo de Planificación del GAD Parroquial el orden del día, para su aprobación o modificación.

En consenso, los señores miembros del Sistema de Participación Ciudadana y Consejo de Planificación del GAD Parroquial aprueban el orden del día sin ninguna modificación, por lo que se continúa con la sesión convocada.

1.-Constatación del quorum

Se cuenta con la presencia de los señores: Lic. Héctor León y Sr. Wilson Andy, en calidad de Presidente y Vocal de la Junta Parroquial, respectivamente; miembros del Sistema de Participación Ciudadana y del Consejo de Planificación del GAD Parroquial. Asimismo, se cuenta con la participación de los señores Sr. Galo García, quien interviene mediante asistencia virtual, la Sra. Carmen Tanguila, Blanca Shiguango y Ángel Rivera, en calidad de miembros del Sistema de Participación Ciudadana y del Consejo de Planificación.

También asiste el Ing. Civil Marcos Irazábal, Técnico del GAD Parroquial, y la Sra. Joselyn Andy, Secretaria.

2.-Instalación de la sesión.

El Lic. Héctor León, Presidente de las instancias de participación ciudadana, agradece la asistencia y responsabilidad de los presentes, así como la presencia de los representantes de la Unidad Educativa Fiscomisional San Francisco Javier y de la rectora de la Unidad Educativa Patriota Michilena. Señala que, en cumplimiento de la normativa y los procedimientos legales, se ha convocado a los miembros de participación ciudadana, quienes constituyen el primer filtro dentro del proceso de toma de decisiones, al ser designados por las diferentes comunidades y organizaciones para canalizar las necesidades hacia el seno de la Junta Parroquial. Indica además que la presente sesión tiene como finalidad analizar y definir, en el último semestre del año, la reforma del presupuesto correspondiente al año 2026 del GAD Parroquial de Puerto Napo. Para ello, se contará con la intervención de la parte técnica y financiera, quienes expondrán los rubros asignados, los valores no ejecutados por diversas razones y los saldos disponibles, a fin de proceder con la respectiva reforma y considerar nuevas propuestas y proyectos pendientes.



MIEMBROS DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GADPRPN

Destaca que la participación ciudadana es fundamental para transparentar la gestión administrativa. Finalmente, agradece el apoyo brindado e instala la sesión siendo las quince horas con treinta y siete minutos.

3.- Conocer, analizar y aprobar la propuesta de reformar del presupuesto del año 2026 del GAD Parroquial.

El Lic. Héctor León, Presidente de las Instancias de Participación Ciudadana, manifiesta que, conforme a las decisiones adoptadas en el primer semestre por los miembros del sistema y la Junta Parroquial, en articulación con el presupuesto participativo del Municipio y el Consejo Provincial, se realizó la asignación de recursos a las diferentes comunidades, centros educativos y organizaciones sociales, de acuerdo con sus necesidades. Indica que, una vez distribuido el presupuesto anual, se efectuó la evaluación de la inversión en el primer semestre y, en el segundo, la verificación del cumplimiento de requisitos por parte de las comunidades beneficiarias. Señala que algunos recursos no han sido ejecutados debido a la falta de nombramientos, legalización de terrenos comunitarios o delegación de competencias. En este contexto, se propone la reforma presupuestaria del año 2026, incorporando los rubros no ejecutados para su reasignación a nuevas necesidades o proyectos pendientes. Finalmente, señala que la Junta Parroquial presenta la propuesta y los miembros del Sistema de Participación Ciudadana son quienes analizan y aprueban la misma, cediendo la palabra al área financiera y posteriormente al área técnica.

El Sr. Galo García manifiesta que sugiere que, dentro de la reforma presupuestaria, se especifiquen claramente las partidas que serán objeto de modificación, a fin de optimizar el tiempo de la sesión y facilitar su análisis. Indica que la exposición debe ser lo más específica posible.

La Ing. Ruth Verdezoto, Tesorera del GADPRPN, saluda al señor Presidente, a los señores miembros de las instancias de participación ciudadana local, conformadas por el Sistema de Participación Ciudadana y el Consejo de Planificación Parroquial; al Ing. Marcos Irazábal, Técnico del GADPRPN; a la señora Secretaria; y a los representantes de las unidades educativas San Francisco Javier y Patriota Michilena. Inicia su intervención señalando que, como es de conocimiento, mediante Memorando Nro. 067-GADPRPN-T-2026, con asunto "Detalle de proyectos ejecutados al 30 de junio de 2026", remitió a la autoridad correspondiente para su revisión y como insumo para la presente fase de análisis del presupuesto.

Se detalla a continuación:

GADPRPN - INVERSIÓN 2026					
INFORME DE SALDOS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS - PROYECTOS EJECUTADOS AL 30/06/2026					
No. PARTIDA PRESUPUESTARIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	CODIFICADO	EJECUTADO	SALDO
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	FORTEALECIMIENTO TURÍSTICO INTERCULTURAL Y TRADICIONAL, PUERTO NAPO, FEBRERO 2026	50,000.00	49,990.00	10.00
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	EVENTO COMUNITARIO PARA RECONOCER EL ROL SOCIAL Y TRADICIONAL POR EL DÍA DE LAS MUJERES DE LA PARROQUIA	5,000.00	4850.00	150.00
73.04.04	Maquinarías y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, SEGURIDAD ELECTRÓNICA, CONTROL DE ACCESO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL GAD PARROQUIAL DE PUERTO NAPO	5,954.63	1,790.00	4,164.63
73.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	MANTENIMIENTO EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS - ARRASTRÉ	4,454.63	2,454.63	2,000.00
73.08.02	Inventario de Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Carpas y Otros	DOTACIÓN DE VESTIMENTA PARA TRABAJADORES Y CHOFER DEL GADPRPN	676.00	674.00	2.00
73.08.14	Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	FORTEALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN EN LA PARROQUIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS - 2025	35,509.40	32,294.64	3,214.76
75.01.07	Construcciones y Edificaciones	REPOSICIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PARROQUIA PUERTO NAPO	177,856.33	174,869.33	2,987.00
84.01.04	Maquinarías y Equipos	1.- Proyecto: cámaras e instalación - arrastre	1,000.00	0.00	1,000.00
SALDO TOTAL					9,541.39



MIEMBROS DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GADPRPN

Señala que se cuenta con un saldo no ejecutado de USD 9.541,39. A continuación, indica que se procede a la revisión de la siguiente hoja correspondiente a los proyectos no ejecutados y a la propuesta de traspaso y/o reforma presupuestaria.

Se detalla a continuación:

PROYECTOS NO EJECUTADOS				PROPUESTA DE TRASPASO Y /O REFORMA			
No. PARTIDA PRESUPUESTARIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	CODIFICADO	No. PARTIDA PRESUPUESTARIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	ASIGNACION
75.01.07	Construcciones y Edificaciones	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE GESTIÓN EN LA COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE APUYA	30,000.00	75.01.07	Construcciones y Edificaciones	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, AMPLIACIÓN DE GRADERÍAS Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL SAN FRANCISCO	30,000.00
75.01.08	Hospitales, centros de asistencia social y salud	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD CAPIRONA	50,000.00	75.01.07	Construcciones y Edificaciones	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MULTIFUNCIONAL PARA FORTALECER LA GESTIÓN COMUNITARIA KICHWA CAPIRONA DE PUNI SHALCANA	50,000.00
73.04.17	Gastos en Infraestructura	PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	10,000.00	75.01.07	Construcciones y Edificaciones	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, AMPLIACIÓN DE GRADERÍAS Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL SAN FRANCISCO	10,000.00

Hasta aquí, señor Presidente, señores miembros de las instancias de participación ciudadana, ha sido presentado mi informe. Si existe alguna inquietud o consulta, con gusto estaré atenta para absolverla.

El Lic. Héctor León, Presidente de las Instancias de Participación Ciudadana, manifiesta que, previo a la intervención del área técnica, se debe aclarar que existen proyectos no ejecutados debido a la falta de legalización de terrenos y otros procesos administrativos. Señala que, en la comunidad San Francisco de Apuya, se asignó un valor de USD 30.000,00, pero no se ejecutará debido a inconvenientes legales del terreno, por lo que este rubro pasará a la reforma presupuestaria. De igual manera, el proyecto de construcción del centro de salud en la comunidad Capiroña no se ejecutará por ser competencia del Ministerio de Salud, por lo que el recurso será reorientado a un proyecto de infraestructura comunitaria. Asimismo, indica que el proyecto de mantenimiento de infraestructura ha sido modificado a la construcción de escenario, ampliación de graderías y mantenimiento de la cancha cubierta de la Unidad Educativa Fiscomisional San Francisco Javier, el cual se ejecutará mediante gestión conjunta con el Municipio de Tena. Finalmente, manifiesta que estos cambios forman parte de la reforma presupuestaria 2026, en la que se reasignarán los recursos no ejecutados, quedando a consideración de los miembros para su análisis y aprobación.

El Sr. Galo García manifiesta que considera necesario priorizar el mejoramiento de los servicios básicos, en especial la batería sanitaria, a fin de facilitar la gestión y coordinación de competencias con el GAD Municipal.

El Ing. Marcos Irazábal, como técnico ad honorem del GADPRPN y también miembro del Consejo de Planificación Parroquial, saluda a todos los presentes de la mesa directiva, a los representantes del Sistema de Participación Ciudadana, del Consejo de Planificación Parroquial



MIEMBROS DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GADPRPN

Y al público en general. Manifiesta que, para detallar un poco más la información presentada en la hoja entregada sobre los proyectos no ejecutados, indica que como parte técnica del GADPRPN se busca que los proyectos se ejecuten con toda la legalidad. Esto quiere decir que deben contar con terreno comunitario con escritura pública, lo cual es obligatorio, además de tener el registro de la comunidad y su directiva vigentes, siendo estos los requisitos esenciales para el desarrollo de los proyectos. Señala que en algunas comunidades, mediante gestión, se ha venido avanzando en la legalización de terrenos y directivas. Sin embargo, en la comunidad de San Francisco de Apuya no se ha podido legalizar el terreno, ya que no existe aún un acuerdo entre los socios para la donación del espacio comunitario, lo cual es necesario para obtener la escritura pública. Indica que se tenía previsto ejecutar el proyecto mediante el COA, pero no es posible, ya que el proceso tomaría varios años, y no se puede mantener el recurso estancado, por lo que se analiza cómo canalizarlo para su ejecución. En cuanto al siguiente proyecto, menciona que se tenía previsto realizar dos intervenciones; sin embargo, se ha decidido unificarlas para ejecutar una sola obra. Existe un proyecto en San Francisco de Apuya con un monto de treinta mil dólares y otro de mantenimiento de infraestructura con un monto de diez mil dólares, los cuales se sumarán para completar cuarenta mil dólares. Indica además que el GAD Parroquial aportará con cuarenta mil dólares como contraparte, mientras que el GAD Municipal de Tena contribuirá aproximadamente con veinticinco mil dólares. Con estos recursos se ejecutará el proyecto denominado "Construcción de escenario, ampliación de graderíos y mantenimiento de la cancha cubierta de la Unidad Educativa Fiscomisional San Francisco Javier", correspondiente al presupuesto del año 2026. Por otra parte, en relación al proyecto de construcción del centro de salud en la comunidad de Capiróna, señala que se han realizado acercamientos con el Distrito de Salud y se ha participado en reuniones, sin embargo, la respuesta ha sido negativa para la firma del convenio. Ante esto, se está buscando la manera de canalizar la inversión para dicha comunidad, proponiendo que la infraestructura sea de carácter público multifuncional, permitiendo su uso como centro comunitario o para brigadas de salud. Finalmente, manifiesta que estos cambios no afectan el proceso, ya que están siendo socializados, por lo que se pone a consideración de los presentes la aprobación de la reforma, en la cual se unifican los dos proyectos en uno solo y en el otro proyecto se mantiene el monto, cambiando únicamente la denominación, con el fin de invertir en la misma comunidad.

El señor Wilison Andy saluda a los presentes y manifiesta que desea conocer si ya se ha realizado un estudio del monto correspondiente al escenario de la Unidad Educativa Fiscomisional San Francisco Javier, a fin de poder efectuar los ajustes necesarios. Señala que sería muy importante contar con el valor del diseño del proyecto.

El Ing. Marcos Irazábal responde al señor Wilison Andy y manifiesta que, en todas las entidades públicas, al momento de elaborar un presupuesto se maneja un monto referencial. Es decir, al inicio del año no se puede contar con el proyecto definitivo, ya que los valores pueden variar debido a factores como el incremento del salario básico y la variación de precios en el mercado. Indica que, en función de un análisis técnico, se establece un presupuesto estimado; sin embargo, una vez que se cuenta con el diseño del proyecto, se puede determinar un presupuesto real. En este caso, señala que ya se dispone del diseño, pero aún falta elaborar el presupuesto definitivo. Menciona que actualmente existe un presupuesto estimado de USD 64.991,34, el cual contempla seis rubros de inversión. Aclara que no se trata únicamente de la construcción del escenario, sino de un proyecto integral que incluye mantenimiento del piso, de la cancha y de la estructura metálica, por lo que se mantiene un seguimiento permanente al mismo.

El Lic. Héctor León, Presidente de las Instancias de Participación Ciudadana, manifiesta al técnico que continúa con la exposición de los demás rubros pendientes.



MIEMBROS DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GADPRPN

El Ing. Marcos Irazábal manifiesta que se puede analizar el informe de saldos de partidas presupuestarias correspondientes a proyectos ya ejecutados. Indica que se cuenta con ocho proyectos, cuyos saldos han sido presentados por la tesorera, detallando los valores restantes de cada ejecución. Señala que estos saldos se han generado debido a la aplicación de la normativa vigente en los procesos de contratación pública, en los cuales se publica un presupuesto referencial y el oferente que presenta la menor oferta es el adjudicado, lo que ha permitido que existan valores sobrantes. Asimismo, menciona que en algunos casos las obras no se liquidan al cien por ciento, generando también dichos saldos. Manifiesta que el monto total de estos saldos asciende a USD 9.541,39. Finalmente, indica que se plantea realizar una reforma de ínfima cuantía, en función de las necesidades identificadas, las cuales se detallarán a continuación.:

PROPUESTA DE REASIGNACIÓN DE SALDOS			
No. PARTIDA PRESUPUESTARIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	ASIGNACION
73.08.14	Inventarios de Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	Impulso al Campo Productivo mediante dotación de kits de maíz, fortaleciendo la Soberanía Alimentaria	3,000.00
73.08.13	Repuestos y Accesorios	Movilidad y Desarrollo mediante la adquisición de neumáticos para la volqueta institucional.	2,520.00
73.08.12	Materiales Didácticos	Fortalecimiento de la Identidad Cultural mediante la adquisición de una banda rítmica para la UE Patriota Michilena	4,021.39
TOTAL			9,541.39

Dando un total de nueve mil quinientos cuarenta y uno con treinta y nueve centavos que es el saldo que nos está sobrando que queremos colocar en estos tres nuevos micro proyectos para poder dar una ejecución cabe recalcar de todos estos proyectos asignados ya tenemos igual a las necesidades fundamentadas los pedidos por cual nosotros queremos mediante ya la viabilidad de la mesa se convoque a sesión de la junta y poder realizar la ejecución de estos proyectos creo que ya entendida la primera reforma del año 2026.

El Lic. Héctor León, Presidente de las Instancias de Participación Ciudadana, manifiesta si hay algún criterio para someter a la toma de decisiones.

El señor Wilson Andy manifiesta que el rubro de tres mil dólares no será suficiente para cubrir a todas las comunidades dentro del proyecto denominado "Impulso al campo productivo mediante dotación de kits de maíz, fortalecimiento a la soberanía alimentaria"

El Lic. Héctor León, Presidente de las Instancias de Participación Ciudadana, menciona que la administración ha procurado distribuir los recursos de manera equitativa entre todas las comunidades, señalando que en años anteriores existían rubros asignados que no pudieron ejecutarse oportunamente debido a la falta de cumplimiento de requisitos. Aclara que esto no significa que se haya cubierto el cien por ciento de las necesidades de la parroquia, ya que existen comunidades que no han recibido obras. Por tal razón, se ha optado por entregar materiales agrícolas a aquellas comunidades que no han sido beneficiadas, considerando la posibilidad de distribuir un apoyo básico que permita atender parcialmente sus necesidades, priorizando a quienes cumplan con los requisitos establecidos.



MIEMBROS DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GADPRPN

La señora Blanca Shiguango manifiesta que es importante que las autoridades parroquiales trabajen en beneficio de las comunidades, centros infantiles, asociaciones y barrios, señalando que, como representantes del Consejo de Planificación, es fundamental que los recursos del GAD Parroquial, del Municipio y del Consejo Provincial sean destinados a las verdaderas necesidades de la parroquia, especialmente en el ámbito educativo, actuando con transparencia y legalidad. Indica además su predisposición para apoyar en lo que sea necesario.

El señor Angel Rivera manifiesta que, conforme a lo expuesto, es necesario cumplir con los requisitos establecidos para acceder a los proyectos. Señala que, en representación del barrio Santa Rosa, quienes no cumplan con la documentación no podrán acceder a los beneficios, por lo que es responsabilidad de cada comunidad presentar los requisitos correspondientes.

La señora Carmen Tangula saluda a los presentes pregunta si la directiva de la comunidad de San Francisco de Apaya ya tiene conocimiento sobre el presupuesto que fue destinado a dicha comunidad y que no será ejecutado, resaltando la importancia de que la comunidad esté informada.

El Lic. Héctor León, Presidente de las Instancias de Participación Ciudadana, manifiesta que la comunidad de San Francisco de Apaya ya tiene conocimiento de que el proyecto no será ejecutado. Aclarado este punto, indica que, del presupuesto 2026, existen saldos de proyectos ejecutados y valores no ejecutados. Señala que se destinarán cuarenta mil dólares a la Unidad Educativa Fiscomisional San Francisco Javier para la construcción del escenario, provenientes de treinta mil dólares del proyecto de San Francisco de Apaya y diez mil dólares de mantenimiento de infraestructura. Asimismo, se aprueba el cambio de nombre del proyecto "Centro de Salud" a "Infraestructura Pública Multifuncional para fortalecer la gestión comunitaria Kichwa Capirona de Puni Shalacana", manteniendo el mismo monto, e incorporando además los rubros sobrantes. Finalmente, indica que estos son presupuestos ya aprobados, que próximamente se realizará la reunión para el nuevo presupuesto del año 2027, por lo que solicita a los presentes estar pendientes.

Posterior al análisis y consenso, en unidad de acto los señores integrantes del Sistema de Participación Ciudadana y Consejo de Planificación Parroquial Resuelven:

✓ Aprobar la propuesta de reforma del presupuesto del año 2026 del GAD. Parroquial de Puerto Napo.

Se detalla a continuación:

PROPUESTAS DE TRASPASO Y / O REFORMAS			
PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	ASIGNACION	
Construcciones edificaciones	Y	40,000.00	Construcción de escenario, ampliación de graderíos y mantenimiento de la cancha cubierta de la unidad educativa fiscomisional san Francisco Javier
Construcciones edificaciones	Y	50,000.00	Infraestructura pública multifuncional para fortalecer la gestión comunitaria kichwa capirona de puni shalacana



MIEMBROS DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GADPRPN

PROPUESTA DE REASIGNACIÓN DE SALDOS			
No. PARTIDA PRESUPUESTARIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	ASIGNACION
73.08.14	Inventario de Suministro para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza.	Impulso al Campo Productivo mediante dotación de kits de maíz, fortaleciendo la soberanía Alimentaria.	3,000.00
73.08.13	Repuestos y Accesorios	Movilidad y Desarrollo mediante la adquisición de neumáticos para la volqueta institucional.	2,520.00
73.08.12	Materiales Didácticos	Fortalecimiento de la Identidad Cultural mediante la adquisición de una banda rítmica para la UE Patriota Michilena.	4,021.39
TOTAL			9,541.39

4.Clausura:

El Lic. Héctor León, Presidente de las Instancias de Participación Ciudadana, manifiesta que, antes de finalizar la sesión, agradece la presencia de los representantes de las Unidades Educativas San Francisco Javier y Patriota Michilena. Señala que el proceso ha cumplido con el primer filtro correspondiente al Sistema de Participación Ciudadana y al Consejo de Planificación, quedando pendiente el segundo filtro, que corresponde al seno del Consejo Parroquial. Expresa que espera que la parte legislativa respete la resolución adoptada, indicando que el Consejo Parroquial deberá únicamente ratificar lo resuelto. Informa además que, a más tardar la próxima semana, se realizará la convocatoria para la aprobación de esta reforma, cumpliendo así con el segundo filtro correspondiente, lo que permitirá viabilizar la partida presupuestaria. Finalmente, agradece a todos los presentes por su participación y, en especial, a la parte financiera por su apoyo, declarando clausurada la sesión de Participación Ciudadana, siendo las dieciséis horas con treinta y un minuto.

Firman para constancia,


Lic. Héctor León
PRESIDENTE


Sra. Joselyn Andy
SECRETARIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
PUERTO NAPO
Administración 2023-2027 *Unidad y Progreso*

Puerto Napo, 15 de julio del 2026

Licenciado
Héctor León
Presidente del GAD Parroquial Rural de Puerto Napo
Presente. -

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 138-GADPRPN-P-HL-2026, de fecha 10 de julio de 2026, suscrito por el Lic. Héctor León, presidente del GAD Parroquial Rural de Puerto Napo, cuyo asunto es la "Remisión de acta y resolución de las Instancias de Participación Ciudadana Local", y conforme a lo solicitado, se procedió a convocar al Lic. Héctor León, vocal del GADPRPN; al Sr. Wilson Andy, vocal del GADPRPN; y a la Sra. Blanca Shiguango, representante de las Instancias de Participación Ciudadana Local, con la finalidad de conocer, analizar y resolver el acta y la resolución elaboradas el 09 de julio de 2026 por dichas instancias.

En tal virtud, adjunto al presente el Acta y el Informe Nro. 001-CP-2026, correspondiente a la sesión realizada el 15 de julio de 2026, con la participación de los miembros antes mencionados.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;


Sra. María Albiño

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO





NFORME NRO. 001-CP-2026

PARA: Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Napo

DE: Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto

ASUNTO: Análisis del acta y resoluciones sobre la Primera Reforma al Presupuesto 2026: Reasignación de Saldos y Traspaso de Proyectos No Ejecutados

FECHA: 15 de julio de 2026

1. Antecedentes y Convocatoria

La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del GAD Parroquial Rural de Puerto Napo se reúne el día miércoles 15 de julio de 2026, a las 15h00, en la Sala de Vocales de la institución.

La sesión cuenta con la presencia de los siguientes miembros:

- **Sra. María Albiño:** Presidenta de la Comisión.
- **Sr. Héctor León:** Vocal de la Comisión.
- **Sr. Wilson Andy:** Vocal de la Comisión.
- **Sra. Blanca Shiguango:** Representante de las Instancias de Participación Ciudadana Local.

El objetivo de la sesión es conocer, analizar y validar las resoluciones de la ciudadanía con respecto a la primera reforma presupuestaria del ejercicio fiscal 2026, consolidando la optimización de saldos de proyectos ejecutados y la reorientación de recursos de proyectos no ejecutados.

2. Base Legal

El presente informe se sustenta en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Estas normas regulan la facultad de reformular el presupuesto anual mediante traspasos de partidas cuando las prioridades territoriales o la planificación institucional así lo exijan.

3. Desarrollo y Análisis Técnico-Financiero

La Comisión analizó detalladamente la estructura de la reforma presupuestaria planteada por las instancias de Participación Ciudadana Local, la cual se compone de dos ejes fundamentales:

A. Propuesta de Reasignación de Saldos de Proyectos Ejecutados (USD 9,541.39)

Se optimizan los saldos remanentes al corte del 30 de junio de 2026 para financiar de manera inmediata las siguientes partidas de servicios y suministros:

- **Partida 73.08.14 (USD 3,000.00):** Para el proyecto "Impulso al Campo Productivo mediante dotación de kits de maíz, fortaleciendo la Soberanía Alimentaria".
- **Partida 73.08.13 (USD 2,520.00):** Para el proyecto "Movilidad y Desarrollo mediante la adquisición de neumáticos para la volqueta institucional".
- **Partida 73.08.12 (USD 4,021.39):** Para el proyecto "Fortalecimiento de la Identidad Cultural mediante la adquisición de una banda rítmica para la UE Patriota Michilena".

B. Propuesta de Traspaso de Fondos por Proyectos No Ejecutados (USD 90,000.00)

Debido a una repriorización de obras públicas en las comunidades, se suprime la asignación de tres proyectos no ejecutados para consolidar la inversión en infraestructuras multifuncionales y educativas bajo la partida **75.01.07 (Construcciones y Edificaciones)**.

1. **Origen (No Ejecutado):** Partida 75.01.07 - "Construcción de la Casa de Gestión en la Comunidad San Francisco de Apuya" (USD 30,000.00) debido a la falta de legalización del terreno comunitario como es la Personería Jurídica de la Comunidad y legalización de la directiva actual

2. **Destino (Traspaso):** Partida 75.01.07 - "Construcción de escenario, ampliación de graderías y mantenimiento de la cancha cubierta de la Unidad Educativa Fiscomisional San Francisco" por USD 30,000.00.

3. **Origen (No Ejecutado):** Partida 75.01.08 (Hospitales, centros de asistencia social y salud) - "Construcción del Centro de Salud en la Comunidad Capiróna" (USD 50,000.00), debido a la falta de delegación de competencia, toda vez que una vez realizada una reunión de trabajo con los técnicos de la Coordinación Zonal 2 de Salud se informa que al momento no se está suscribiendo este tipo de convenios.

Destino (Traspaso): Partida 75.01.07 - "Infraestructura pública multifuncional para fortalecer la gestión comunitaria Kichwa Capiróna de Puni Shalcana" por USD 50,000.00.



Origen (No Ejecutado): Partida 73.04.17 (Gastos en Infraestructura) - "Proyecto de Mantenimiento de Infraestructura" (USD 10,000.00).

Destino (Traspaso): Partida 75.01.07 - Complemento para el proyecto "Construcción de escenario, ampliación de graderías y mantenimiento de la cancha cubierta de la Unidad Educativa Fiscomisional San Francisco" por **USD 10,000.00** (totalizando USD 40,000.00 asignados a esta obra escolar).

4. Conclusiones

- El monto global de la reforma asciende a **USD 99,541.39**, unificando la liquidación de saldos y el traspaso total de proyectos de infraestructura no ejecutados.
- La Unidad Educativa Fiscomisional San Francisco se beneficia con una asignación total de USD 40,000.00 para la mejora de sus espacios deportivos y culturales.
- La reorientación de recursos cuenta con la validación social de las Instancias de Participación Ciudadana Local, optimizando el uso del presupuesto del año fiscal en curso.

5. Recomendaciones

La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto recomienda al Pleno del GAD Parroquial Rural de Puerto Napo la aprobación definitiva de la **Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2026** bajo los términos técnicos expuestos, autorizando los traspasos de partidas y las reasignaciones financieras detalladas.

Para constancia de lo actuado, firman los integrantes de la Comisión:

Sra. María Albiño
Presidenta de la Comisión

Sr. Héctor León
Vocal de la Comisión

Sr. Wilson Andy
Vocal de la Comisión

Sra. Blanca Shiguango
Rep. de Participación Ciudadana

Sra. Joselyn Andy
Secretaria

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. AM-02-15D01-32304-D ENTRE EL
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO -MDH- Y EL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO NAPO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES - E.D.A.S EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE
SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN**

MODALIDAD DE PAGO POR DESEMBOLSO

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Técnico Económico para la implementación de servicios de PERSONAS ADULTAS MAYORES - E.D.A.S en la modalidad ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN, por una parte, el Ministerio de Desarrollo Humano, representado por el SR. WILSON ELIECER BOHÓRQUEZ PANTOJA en su calidad de COORDINADOR (A) ZONAL de la COORDINACION ZONAL 2-MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO; y, por otra parte, el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO NAPO, representado por el SR HECTOR HUGO LEÓN TANGUILA en calidad de PRESIDENTE, con Registro Único de Contribuyentes N° 1560602910001, a quienes en adelante se les denominará, "MDH" y "GAD", respectivamente; y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

2. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 36, dispone que: "Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad".

3. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 38, dispone que: "El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas.

En particular, el Estado tomará medidas de: 1. Atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario, en un marco de protección integral de derechos. Se crearán centros de acogida para albergar a quienes no puedan ser atendidos por sus familiares o quienes carezcan de un lugar donde residir de forma permanente. (...) 3. Desarrollo de programas y políticas destinadas a fomentar su autonomía personal,

disminuir su dependencia y conseguir su plena integración social.

La ley sancionará el abandono de las personas adultas mayores por parte de sus familiares o las instituciones establecidas para su protección (...).”

4. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 341, señala que “El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social. (...)”

5. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones “Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias”; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, “Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.(...)”.

6. La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 1 establece que: “El objeto de esta Ley es promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con enfoque de género, movilidad humana, generacional e intercultural”.

7 El literal g) del artículo 3, determina que son finalidades de la ley ut supra: “Garantizar para las personas adultas mayores una vida digna mediante el acceso y disponibilidad de servicios necesarios con calidad y calidez, en todas las etapas del envejecimiento.”.

8. La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores en sus artículos 35, 36 y 37 establece que las personas adultas mayores, tienen el derecho a dar su consentimiento previo, libre e informado, sobre cualquier decisión que esté relacionada o pueda afectar sus intereses o derechos.

9. Mediante Acuerdo Ministerial N° 006 de fecha 22 de enero de 2018, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitió las “Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores”, el cual, según su artículo 1, es de “(...) aplicación obligatoria para todo el personal técnico, administrativo o cualquier otro que labore en los servicios intramurales y extramurales, públicos y privados, o de cualquier otro regulado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social

(MIES) (...). En su artículo 4, establece que “(...) Las y los funcionarios públicos, el personal bajo contratación o que presten servicios bajo cualquiera de las modalidades del MIES, serán responsables civil y/ o penalmente por el incumplimiento de este Acuerdo, de los protocolos y demás instrumentos que se pondrán en ejecución y por todo acto u omisión que cause la vulneración de los derechos humanos de la población objetivo bajo el ámbito de los servicios de este Ministerio”.

10. La Máxima Autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social hoy Ministerio de Desarrollo Humano, emitió el Acuerdo Ministerial N° 094 de 07 de mayo de 2019, que reforma el Acuerdo Ministerial N° 051 de 13 de diciembre de 2018; mediante el cual, se aprobaron las Normas Técnicas para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado en los Centros y Servicios Gerontológicos, entre las que se encuentran las Normas Técnicas para la Implementación y Prestación de Servicios de Espacios de Socialización y Encuentro con Alimentación, la misma que regula y viabiliza los procesos de implementación y funcionamiento de dichos servicios.

11. Mediante Acuerdo Ministerial N° 030 de 16 de junio de 2020, se expidió la “Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social”, en su artículo primero establece:

“MISIÓN: El MIES tiene como misión, definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.”.

En su Disposición General Novena, se establece que:

“En el marco de la aplicación del Análisis de la Presencia Institucional en Territorio-APIT del MIES, se considera la fusión de 8 Direcciones Distritales con la Coordinación Zonal perteneciente a su Zona, siendo la Coordinación Zonal la Unidad Desconcentrada que asume las atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos de la Dirección Distrital. A continuación, se detallan las Direcciones Distritales fusionadas: 1) Ibarra, 2) Tena, 3) Ambato, 4) Portoviejo, 5) Babahoyo, 6) Cuenca, 7) Loja y 8) Guayas Norte. Adicionalmente, la Coordinación Zonal 9, se suprime y sus atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos los asume Planta Central. Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que, para las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B siendo estas: 1) San Lorenzo, 2) Duran, 3) Quito Norte, 4) Quito Centro y 5) Quito Sur, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría serán asumidas por la Coordinación Zonal de su Zona, a excepción de las Direcciones Distritales Tipo B de las Zona 9, cuyas atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría las asumirá Planta Central”.

12. Con Acuerdo Ministerial N° MIES-2021-016 de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, hoy Ministerio de Desarrollo Humano, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho

privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

13. Mediante Acuerdo Ministerial N° MIES-2023-035 de 27 de julio del 2023, que reforma el Acuerdo Ministerial N° MIES-2021-016, en el que se expide las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

14. Mediante Decreto Ejecutivo N° 96 de 14 de agosto de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: "Artículo 1. Fusióne por absorción al Ministerio de Inclusión Económica y Social la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil misma que será integrada a su estructura orgánica (...) Artículo 2.- Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Inclusión Económica y Social a "Ministerio de Desarrollo Humano", el cual asumirá todas las competencias, atribuciones, funciones representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil."

15. Mediante Acuerdo Ministerial N° MDH-MIES-2025-0040-A de 16 de septiembre de 2025, el Ministro de Desarrollo Humano dispuso: "(...). Artículo 2.- Cúmplase lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 96 y establézcase que, a partir de la suscripción del presente Acuerdo Ministerial, el Ministerio de Inclusión Económica y Social se denominará Ministerio de Desarrollo Humano, manteniendo su naturaleza de Ministerio de Estado, con personería jurídica, competencias y funciones. (...) En su Disposición General Tercera, se establece que: "A partir de la vigencia del presente Acuerdo Ministerial, en todos los planes, programas, proyectos, convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales; y, en toda norma, reglamento o instrumento legal en que se haga referencia al "Ministerio de Inclusión Económica y Social" o a la "Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil", se entenderá como "Ministerio de Desarrollo Humano".".

16.- Mediante Acuerdo Ministerial No. MDH-DM-2025-0048-A de 20 de octubre de 2025, se expidió las Normas para la suscripción, desembolso, liquidación y cierre de convenios de cooperación del Ministerio de Desarrollo Humano.

17. Mediante Acción de Personal N° GMTTH-0564 de fecha 1 de julio de 2026, se designó a SR. WILSON ELIECER BOHÓRQUEZ PANTOJA como Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, y como tal representante legal, judicial y extrajudicial.

18. Mediante Certificación o documento de fecha 13 de marzo de 2023 otorgada por la Junta Electoral, se designa a HECTOR HUGO LEÓN TANGUILA como PRESIDENTE del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO NAPO.

19. Mediante oficio N° 109-GADPRPN-P-HL-2026 de fecha 9 de julio de 2026, suscrito por el/la Sr(a). MGS. PAULO CESAR BARRERA AGUILAR, el GAD presentó el proyecto para prestación de los servicios de PERSONAS ADULTAS MAYORES - E.D.A.S en la modalidad de ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y

ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN y solicita la suscripción del Convenio.

20. Mediante certificación presupuestaria N° 195 de fecha 17 de julio de 2026, el (la) responsable de la Unidad Financiera de la Dirección Distrital / Coordinación Zonal / Planta Central, emitió la asignación de recursos económicos por el valor de USD. 8.629,57.

21. Mediante memorando N° MDH-CZ-2-2026-9744-M de fecha 18 de julio de 2026, la autoridad de la Entidad Operativa Desconcentrada, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal/ Distrital/ Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración del Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto de ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN aprobado por el MDH, conforme la normativa legal vigente y a garantizar la calidad de los servicios para PERSONAS ADULTAS MAYORES - E.D.A.S en la modalidad de ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN.

CLAÚSULA TERCERA. - COBERTURA DE ATENCIÓN:

El presente convenio de cooperación técnico económico garantizará la calidad del servicio PERSONAS ADULTAS MAYORES - E.D.A.S en la modalidad de ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN en las siguientes Unidades de Atención, conforme a la Norma Técnica:

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	NÚMERO USUARIOS
NAPO	TENA	PUERTO NAPO	puerto napo	DULCE ENCUENTRO DE OTONO	35

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. OBLIGACIONES DEL GAD:

a) Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio, de acuerdo con las Norma Técnica para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Espacios Activos de Socialización y Encuentro , reglamentos, instructivos, directrices y demás normativa vigente, así como de aquella que en un futuro llegare a ser expedida por el MDH; y a las directrices que garanticen la seguridad integral de las personas, expedidas por las autoridades competentes.

b) Aportar con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del Convenio, de conformidad con el proyecto presentado por el GAD y aprobado por el MDH, para este efecto, informará sobre el

financiamiento de las erogaciones económicas correspondientes a sus aportes monetarios y no monetarios.

c) Adoptar las “Directrices para la Prevención y Atención de Toda forma de Violencia detectada en los Servicios de Atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de Niños, Niñas, Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores”, expedidas con Acuerdo Ministerial N° 006 de 22 de enero de 2018, así como los protocolos y demás instrumentos que se deriven de su emisión.

d) Realizar todas las acciones de carácter técnico, administrativo y legal que sean necesarias para prevenir y evitar cualquier forma de discriminación, violencia y/o abuso sexual a los usuarios de los servicios brindados, así como, al personal que presta su contingente en dichos servicios.

e) El coordinador, personal técnico y personal de servicio del GAD que presten servicios en la unidad de atención, no deberán tener impedimento legal alguno para desempeñar las actividades inherentes a este convenio.

El MDH en conocimiento de la existencia de una infracción y/o denuncia, especialmente de carácter penal, en los que se verifique cualquier tipo de discriminación, violencia o situación que ponga en riesgo la integridad y la vida de los usuarios del servicio prestado u operadores del mismo: dispondrá la separación del funcionario (a) implicado (a) de toda vinculación con los usuarios de los servicios. De evidenciarse que las acciones de violencia sean reiteradas, se realizará la terminación unilateral del convenio.

Cuando se tenga conocimiento de una infracción administrativa el MDH dispondrá la implementación de forma inmediata de un plan de mitigación para la unidad de atención y de continuar con las infracciones dadas anteriormente se dará por terminado unilateralmente el convenio.

En caso de detectarse cualquier indicio de violencia física, psicológica o sexual en el servicio prestado, objeto del presente convenio, el MDH podrá iniciar las acciones inmediatas para la terminación unilateral del presente convenio y, de forma obligatoria, denunciará los hechos ante las autoridades competentes, a través de la respectiva autoridad de la entidad operativa desconcentrada.

f) Presentar al MDH los informes que solicite y mantener actualizados los Sistemas de Información y expedientes físicos (por persona) requeridos por el MDH. Para el efecto, el GAD deberá contar con al menos un computador con acceso a internet de banda ancha en la unidad de atención. El incumplimiento de esta obligación es causal de terminación del convenio.

g) Presentar los justificativos correspondientes que respalde la ejecución del servicio prestado, hasta 15 días término de finalizado el primer periodo para gestionar el segundo desembolso.

h) El GAD es responsable del buen uso y manejo de los fondos transferidos por parte del MDH ante los respectivos órganos de control del Estado.

i) Cumplir con las disposiciones operacionales emitidas y que lleguen a emitir las diferentes instancias del MDH y

la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, orientadas a mejorar la calidad del servicio.

- j) Cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente: normas de control interno, normativa de contratación pública para la adquisición de los bienes y servicios incluidos los de alimentación, preferentemente a los emprendedores de la Economía Popular y Solidaria que se encuentren debidamente regularizados, a través de las herramientas del Portal de Compras Públicas.
- k) Designar una contraparte especializada en el ámbito de ejecución del Convenio para la coordinación y seguimiento de dicha ejecución, lo cual será notificado al MDH, quien actuará con la respectiva autoridad de la entidad operativa desconcentrada, en la operación de las unidades de atención de los servicios a su cargo.
- l) Cumplir con las observaciones y recomendaciones que sean establecidas por los técnicos y analistas del MDH, como resultado de sus visitas de seguimiento; y, participar en todas las reuniones convocadas por la respectiva Entidad Operativa Desconcentrada del MDH, para el tratamiento de aspectos relativos a la ejecución del Convenio y para el permanente mejoramiento de la calidad de los servicios.
- m) Con base en los resultados de la evaluación de calidad, de acuerdo a las normas técnicas correspondientes, El GAD, elaborará e implementará un plan de mejora del servicio prestado y la respectiva Entidad Operativa Desconcentrada, efectuará un seguimiento de su implementación.
- n) Aplicar y observar el Código de Cero Tolerancia a la Corrupción del MIES, expedido mediante Acuerdo Ministerial N° 013 de 26 de febrero del 2018.
- o) Presentar el permiso de funcionamiento al inicio o en caso de estar en trámite, tendrán un plazo máximo de 90 días para presentarlo, el cual deberá mantenerse vigente, durante todo el periodo de ejecución del presente Convenio, el incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del mismo.
- p) En caso de reducción de cobertura de usuarios, El GAD deberá articular la búsqueda de usuarios, con la finalidad de cubrir su cobertura.
- q) El GAD deberá contar con el registro de asistencia del personal contratado para la ejecución del convenio.
- r) Al finalizar el plazo del Convenio, El GAD deberá presentar el informe final de gestión sobre la ejecución y cumplimiento de los indicadores que consten en el proyecto aprobado por la respectiva autoridad de la Entidad Operativa Desconcentrada, los cuales, serán notificados al administrador (a) del mismo.
- s) Atender a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, según el Registro Social o en situación de vulnerabilidad según corresponda y articular a los programas de protección social y protección especial del Estado, en coordinación intra e inter institucional. El incumplimiento de esta obligación, será causal de terminación unilateral por parte del MDH.
- t) Los proveedores de alimentos contratados deberán cumplir obligatoriamente con los estándares de buenas

prácticas de manufactura de alimentos y los reglamentos establecidos para el efecto por parte del MDH y el Ministerio de Salud Pública.

u) La alimentación proporcionada a los usuarios de los servicios deberá cumplir obligatoriamente con los parámetros de calidad y cantidad establecidas en las normas e instrumentos técnicos correspondientes.

v) Garantizar la atención para personas adultas mayores en situación de vulneración de derechos que requieran del servicio y que cuenten con medida de protección legalmente emitida por las autoridades administrativas o judiciales competentes.

w) En los casos de acceso a servicios de personas adultas mayores se observará lo siguiente:

1. La unidad de atención deberá incorporar de manera obligatoria los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad e intergeneracional en todos sus planes, programas y proyectos en los términos a que se refieren los artículos 11, 38 y 70 de la Constitución de la República del Ecuador.

2. Aplicará los principios de igualdad, autonomía, respeto a la diferencia, solidaridad, interculturalidad, plena integración social, corresponsabilidad y demás aplicables a las personas adultas mayores.

3. La unidad de atención debe contar con la documentación e información que le proporcionen las personas adultas mayores, sus familiares o representante legal. Esta información es de carácter privado y confidencial y por tanto, estará bajo la custodia y responsabilidad del coordinador(a) de la unidad de atención.

4. En el caso que la persona adulta mayor no cumpla con los requisitos para el ingreso, se debe derivar y orientar a los familiares o instituciones pertinentes para el posible ingreso a otros servicios.

5.- En todos los servicios intramurales de atención a personas adultas mayores, como lo es la modalidad de "CENTROS GERONTOLÓGICOS DE ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN", El GAD deberá remitir los respaldos de medidas de protección o los oficios remitidos a la autoridad competente, en los casos que así lo requieran sus usuarios, el día veintiuno (21) de cada mes con posterioridad a su ingreso, según la disposición para el reporte de información del SIIMIES. Se aceptará como única excepción a los usuarios que hayan ingresado en un plazo anterior de setenta y dos (72) horas antes de la fecha de corte.

x) Deberá presentar al MDH, un Informe sobre la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social y/o ficha de vulnerabilidad, con base en el listado remitido por la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral por parte del MDH.

y) Las demás que se encuentren previstas en el presente Convenio, así como aquellas que sean aplicables para este tipo de instrumentos, conforme el ordenamiento jurídico en vigencia.

2.- OBLIGACIONES DEL MDH:

a) Garantizar el registro de compromiso en el sistema de administración financiera del ente rector de las finanzas públicas que permita la transferencia de los recursos presupuestarios acorde a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

b) Coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control técnico a la ejecución del objeto del presente Convenio, a través del personal técnico, de conformidad con los protocolos, procedimientos y directrices de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional.

c) El MDH, a través de las unidades desconcentradas respectivas y del administrador(a) de este Convenio, realizará el correspondiente seguimiento a las actividades que dentro de las unidades de atención se realicen de conformidad al Proyecto materia del presente Convenio, para la aplicación de las normas técnicas respectivas, protocolos, procedimientos y directrices emitidas y que llegare a emitir el MDH.

d) La gestión del GAD que firman Convenios de Cooperación Técnico Económico para la ejecución del servicio de PERSONAS ADULTAS MAYORES, serán evaluados acorde a los lineamientos técnicos y mecanismos específicos definidos por parte del MDH, cuyos resultados permitirán la continuidad del GAD.

e) Proporcionar oportunamente formularios o formatos para la elaboración de informes.

f) Brindar la asistencia técnica al GAD para la mejor ejecución del Convenio, a través de un técnico(a) de la unidad de servicios sociales de la Entidad Operativa Desconcentrada, a petición de parte o de conformidad a lo contemplado en el plan de mejoras si lo hubiere.

g) Emitir los lineamientos para la operación del servicio y para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los indicadores establecidos para el presente Convenio.

h) Incluir en los procesos de formación continua y capacitación al personal técnico del GAD vinculado al servicio.

i) El Ministerio de Desarrollo Humano se compromete a reembolsar los valores efectivamente ejecutados y o realizados por la Contraparte, de acuerdo al plazo y vigencia del presente instrumento, siempre y cuando los servicios se hayan dado efectivamente. Dichos valores corresponden a la atención prestada por los servicios realizados por el GAD, previo informe técnico motivado y aprobado por el administrador/a; y presentación de la documentación que justifique los valores efectivamente ejecutados acorde con la norma técnica, proyecto y ficha de costos.

Una vez presentada la documentación que justifique los servicios provisionados por el GAD, el Ministerio de Desarrollo Humano reembolsará los valores, según disponibilidad presupuestaria.

j) Pedir al GAD, a través de la Dirección Financiera de Planta Central / Unidad Administrativa de la Entidad Operativa Desconcentrada, en cualquier momento de la ejecución del convenio, los estados de cuenta bancaria a fin

de garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para cumplir el objeto del convenio.

CLÁUSULA QUINTA. - MONTO DEL CONVENIO:

El monto total del presente Convenio de Cooperación Técnico Económico es de USD. 14046.93 (CATORCE MIL CUARENTA Y SEIS CON 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

1. MONTO MDH:

Para la ejecución del presente Convenio, el MDH transferirá al GAD el valor de USD. 8.629,57 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme lo determinado en la cláusula sexta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio.

2. MONTO CONTRAPARTE:

El GAD, en calidad de contraparte aportará el valor USD. 5.417,36 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano.

CLÁUSULA SEXTA.- MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS:

El primer desembolso cubrirá el 50% (cincuenta por ciento) del valor del aporte del MDH, en calidad de anticipo el cual se gestionará una vez se cuente con la asignación de recursos económicos realizada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

El segundo desembolso, por el 50% (cincuenta por ciento) del valor del aporte del MDH, se realizará una vez transcurrida la mitad del tiempo establecido como plazo total del Convenio.

Para la transferencia del segundo desembolso se realizará una pre liquidación, para lo cual, se deberá tomar en cuenta que, si no se ha ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer desembolso, únicamente se transferirá la parte proporcional, tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados.

Los comparecientes podrán de mutuo acuerdo por una sola ocasión, efectuar una pre-liquidación parcial en la cual se determinen los valores totales que han sido justificados previamente y los valores que se encuentran pendientes de transferencia en virtud del cumplimiento del objeto del presente convenio, previa solicitud de parte del GAD e informe motivado y aprobación emitida por parte del Administrador del convenio, a partir del cual se efectuará la transferencia de los recursos determinados en la pre liquidación.

CLÁUSULA SEPTIMA. - PLAZO:

El plazo para la ejecución del presente Convenio es desde el 20 de Julio de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026.

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES LABORALES DEL GAD:

1. La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio; por lo expuesto, el MDH no contrae ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que el GAD contrate.
2. Es obligación del GAD, contratar personal conforme al perfil técnico definido en la norma técnica de la modalidad objeto del Convenio; así como, pagar de manera oportuna sus obligaciones con el personal.
3. El MDH, a través de las Entidades Operativas Desconcentradas, realizará la validación y aprobación de los perfiles del personal técnico que participa en la ejecución del Convenio, así como de los reemplazos que se llegaren a realizar, de conformidad con lo establecido en la norma técnica, modelo de atención correspondientes y en el presente instrumento legal.
4. El GAD deberá provisionar el pago de un reemplazo en caso de permiso por maternidad, enfermedad u otros imprevistos

En caso de que el GAD, no cumpla con una o varias de estas obligaciones, el MDH podrá dar por terminado el convenio en cualquier momento.

CLÁUSULA NOVENA. - PROTECCIÓN DE DERECHOS:

El MDH tiene como misión definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

El GAD declara expresamente conocer, comprender y se obliga a cumplir, respetar y hacer respetar todas las políticas del MDH sobre protección de derechos de las personas adultas mayores, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.

El GAD se compromete a respetar todas las medidas administrativas, técnicas y sociales apropiadas para proteger a las personas adultas mayores, contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:

El Ministerio de Desarrollo Humano, se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y todos los derechos conexos que de ellos se deriven sobre los materiales impresos o digitales generados durante la ejecución del convenio; en consecuencia, son propiedad del MDH. Al efecto, el GAD debe tratar el material como cualquier otro protegido por Ley y Tratados relacionados con los derechos de propiedad intelectual y de acuerdo al contenido del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD:

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente convenio, el GAD está obligado a:

1. Proteger la información perteneciente al MDH, a la que tenga acceso por la naturaleza del presente Convenio;
2. Resguardar la información que genere respecto a usuarios (as) y beneficiarios (as) del presente Convenio;
3. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre los datos de terceros o usuarios (as), de conformidad con la normativa vigente; y,
4. No divulgar a terceros la naturaleza y el contenido de cualquier documentación que sea resultado del proceso de prestación del servicio en cooperación con el MDH.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PROHIBICIONES AL GAD:

1. Ceder o transferir las obligaciones constantes en el presente Convenio;
2. Utilizar los recursos entregados en fines distintos a los aprobados;
3. Solicitar o requerir aportes económicos al personal contratado para la ejecución del proyecto, con la finalidad de cofinanciar el servicio;
4. Utilizar el nombre del MDH con fines políticos, religiosos u otros que sean ajenos al objeto del presente convenio;
5. El GAD y su personal deberá abstenerse de cometer actos de fraude y corrupción, tales como:
 - a. El ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - b. Cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

- c. Todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - d. El perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - e. La destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Ministerio investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación.
6. Las demás que se encuentren previstas en el presente instrumento legal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES:

En caso de requerirse modificaciones al presente Convenio, LAS PARTES acuerdan en observar lo previsto en el Acuerdo Ministerial N° MDH-DM-2025-0048-A de 20 de octubre del 2025, con el cual se expidió las Normas para la Suscripción, Desembolso, Liquidación y Cierre de Convenios de Cooperación del Ministerio de Desarrollo Humano.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

- 1. Cumplimiento del objeto o plazo del Convenio.
- 2. Por mutuo acuerdo de las partes: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el convenio; las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del Convenio, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del MDH o del GAD.

- 3. Por terminación unilateral del MDH en los siguientes casos:
 - a) Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;
 - b) Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del MDH;
 - c) En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de las Unidades de Atención, acciones de violencia u

otros hechos similares por parte del GAD;

d) En caso de que no se cumpla con la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social y/o índice de vulnerabilidad;

e) Por incumplimiento de los estándares de calidad definidos para la provisión de alimentos de los usuarios verificada por el MDH; y,

f) Incumplimiento de los estándares de calidad definidos en la norma técnica del MDH para la modalidad del servicio objeto del presente convenio.

Todos los casos comprendidos en el numeral 3 son causales de terminación anticipada y unilateral, en tanto que únicamente el literal a) es aplicable para la terminación unilateral del convenio.

De producirse uno o varios de los casos antes indicados, el administrador del Convenio, elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido el GAD.

El MDH a través del administrador del convenio notificará por escrito al GAD sobre el incumplimiento en que ha incurrido con los informes técnicos y económicos, concediéndole el término de diez (10) días para que presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido.

En caso de que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, el MDH dará por terminado, anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante Resolución e iniciará las acciones correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

En caso de terminación del Convenio por decisión unilateral del MDH no se podrá celebrar ningún nuevo Convenio para el mismo objeto con el GAD incumplido, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los organismos de control del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ADMINISTRACIÓN:

La administración, supervisión, seguimiento y control del presente Convenio hasta su liquidación, estará a cargo de la respectiva autoridad de la Entidad Operativa Desconcentrada del MDH, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de cambio del (la) administrador (a) del Convenio, el MDH notificará por escrito al GAD, a través de la comunicación correspondiente, sin que sea necesario realizar modificaciones al presente instrumento. Para el efecto, el administrador saliente realizará un informe de ejecución del convenio hasta la fecha de sus funciones, a fin de que el nuevo administrador continúe con la supervisión, seguimiento y control del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN Y CIERRE:

La liquidación y cierre total del convenio se iniciará una vez concluido el plazo del mismo y no podrá extenderse más allá del término de 38 días, posterior a la fecha de emisión del SPI por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Al GAD le corresponderá justificar los valores utilizados en la ejecución del mismo; de existir saldos no ejecutados, no justificados o no reconocidos, estos deberán ser liquidados y restituidos, vía depósito directo en la cuenta rotativa de ingresos del MDH.

Para la elaboración del acta de liquidación y cierre del Convenio por cualquier causa, se deberá adjuntar

1. El informe técnico de cumplimiento de obligaciones a satisfacción, con los documentos de respaldo que correspondan;
2. El informe financiero, en el que indique los montos transferidos y si han sido devengados o no; y,
3. El expediente original del convenio.

Con los informes detallados, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad Operativa Desconcentrada elaborará el proyecto de acta de cierre y liquidación del convenio y la remitirá a la respectiva autoridad de la Entidad Operativa Desconcentrada, siempre y cuando no hubiere obligaciones pendientes de las partes.

En el caso que el GAD, se niegue a la suscripción de dicha acta, la liquidación y cierre del convenio será realizada en forma unilateral por parte de la respectiva Entidad Operativa Desconcentrada.

Concluido el proceso administrativo o judicial de ser el caso, se procederá también a celebrar el Acta exde liquidación y cierre del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL:

1. Es obligación de las unidades de atención implementar un rótulo o letrero que garantice la legibilidad suficiente, a efectos de que se facilite la identificación del servicio que presta el MDH, cuyo logotipo y denominación, debe determinarse dentro del rótulo y/o letrero, ocupando al menos el 50% (cincuenta por ciento) de su espacio, conservándose además el tipo de letra y colores que corresponden al logotipo e identificación del MDH para garantizar la uniformidad en la rotulación, conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio.
2. El GAD podrá realizar publicidad que involucre la imagen institucional del MDH únicamente sobre el servicio por el cual se suscribió el convenio, conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio, así como cumplir con lo preceptuado en las leyes y normativa que precautelan los derechos de las personas adultas mayores

atendidos en el servicio.

3. Se prohíbe la utilización del servicio, usuarios y el nombre del Ministerio de Desarrollo Humano, para temas de comunicación social privados y/o ajenos al objeto del Convenio, propaganda política o religiosa; y, en caso de donaciones que contravengan con lo establecido en las normas técnicas de estos servicios.

4. El GAD en toda locación, evento o acto oficial que ejecute en el marco del Convenio, deberá hacer constar que el mismo fue celebrado con el MDH y utilizar un banner del MDH que será facilitado por la respectiva Entidad Operativa Desconcentrada para uso durante el evento específico, para lo cual publicitará o difundirá el nombre y logotipo oficial de esta cartera de Estado, lo que será supervisado por el administrador (a) del Convenio designado (a).

De igual forma, el GAD se obliga a incluir en toda publicidad, material de tipo informativo, edu-comunicacional y otros, relacionados con la ejecución del convenio, el nombre y logotipo del MDH, de conformidad con las directrices del área de comunicación social del Ministerio.

5. El GAD, aún en los casos permitidos por la ley, no podrá utilizar públicamente la imagen de una persona adulta mayor sin la autorización de su representante legal.

Para tomas de video gráficas masivas, se informará a los participantes de los diferentes eventos que se procederá a filmar o realizar tomas; y, en el caso de que alguien no esté de acuerdo, se deberá informar del particular a la entidad organizadora del evento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- REGISTRO DE USUARIOS:

El GAD tiene la obligación de garantizar que las unidades de atención mantengan actualizada y sistematizada la información de sus usuarios (as), para tal efecto, en cada una de las unidades de atención se deberá asegurar:

a) Contar con el expediente físico, el cual servirá de base para el registro de los usuarios en el sistema informático vigente.

b) Realizar el registro de asistencia de usuarios en el sistema informático vigente, mismo que se efectuará diariamente. El corte de información se realizará acorde a los lineamientos que emita el MDH, lo que permitirá reportar a nivel nacional la cobertura oficial de todas las unidades de atención, para los distintos fines, los reportes ingresados serán documentos habilitantes para las liquidaciones económicas del convenio.

c) Actualizar el estado de cada una de las unidades de atención en el sistema informático vigente, en función de que exista apertura, cierre o suspensión de la misma. Para tal fin se deberá comunicar oportunamente a la Entidad Operativa Desconcentrada correspondiente, para los fines pertinentes.

En caso de evidenciarse irregularidades en estos registros, la autoridad de la Entidad Operativa Desconcentrada, deberá dar inicio a las acciones legales de carácter administrativo respectivas y poner en conocimiento de las

autoridades competentes (Contraloría/Fiscalía).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE:

1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes lo someterán, libre y voluntariamente, al proceso de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; en caso de existir un Acta de Imposibilidad de Acuerdo, el MDH podrá optar por la acción coactiva ante la CGE o someter el conflicto a la justicia ordinaria que ejerce jurisdicción en el domicilio del MDH.

2. La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana, en consecuencia, LAS PARTES declaran conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano, por lo tanto se entiende incorporado en todo lo que sea aplicable al presente Convenio y/o en todo aquello que no estuviere contemplado de forma expresa en las cláusulas del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Para la suscripción de los convenios de cooperación técnico - económico para la implementación de servicios sociales, se deberá contar previamente, con los siguientes requisitos:

- 1.- Proyecto para ejecución del servicio, según los formatos, elaborados y aprobados por las Subsecretarías del Ministerio de Desarrollo Humano según corresponda, incluyendo la ficha de costos y cronograma valorado;
2. Informes de Viabilidad: técnico, jurídico y económico aprobado y autorizado por la máxima autoridad o su delegado;
3. Certificación Presupuestaria: aprobado el proyecto, deberá contar con la certificación presupuestaria correspondiente, en la cual conste la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
4. Solicitud del GAD para suscripción del convenio con indicación de la modalidad de desembolso;
5. Copia del Registro Único de Contribuyentes - RUC del GAD;
6. Copia certificada del nombramiento vigente y copia de cédula de identidad del representante legal del GAD;
7. Certificado del GAD de no constar como contratista incumplido en el SERCOP;
8. Certificado del GAD de no adeudar al Servicio de Rentas Internas o tener en vigencia un acuerdo de pago;
9. Certificado del GAD de cumplimiento de obligaciones patronales emitido por el Instituto Ecuatoriano de

Seguridad Social o tener en vigencia un acuerdo de pago;

10. Certificación bancaria del GAD;

11. Autorización para la firma de convenio de la máxima instancia del GAD;

12. Permiso de funcionamiento vigente de cada unidad de atención, o solicitud de inicio de proceso para la obtención del mismo, otorgada por el Ministerio de Desarrollo Humano, para lo cual, el GAD tendrá un plazo de 90 días, en caso de no obtener dicho documento será causal de terminación unilateral del convenio;

13. Aval en caso de proyecto con gasto de inversión;

14. Haberse inscrito previamente en el Registro de Aliados Sociales del MDH, en el que conste la voluntad de continuar prestando los servicios en el MDH;

15. Certificado de antecedentes penales del personal que preste servicios en las unidades de atención;

16. Declaración jurada del GAD en la que manifieste que el representante legal, directivos y miembros de la entidad no tienen conflicto de intereses con las servidoras y servidores del Ministerio de Desarrollo Humano, y tampoco acciones judiciales con el MDH, en el formato establecido para el efecto; y,

17. Solicitud del área requirente de elaboración del convenio a la Coordinación General de Asesoría Jurídica o a la unidad que haga sus veces a nivel desconcentrado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de TENA, en las siguientes direcciones:

MDH

Dirección: Avda Pano y Victor Hugo Sanmiguel

Teléfono: 062-886154

Domicilio judicial electrónico o correo electrónico: curi.moposita@desarrollohumano.gob.ec

GAD

Dirección: AMAZONAS Y QUITO

Teléfono: 062844186

Domicilio judicial electrónico o correo electrónico: gadprnapo2020@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de TENA a los 18 días del mes de Julio de 2026.



VALIDAR DOCUMENTO EN FIRMADO:
FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR:
WILSON ELIECER
BOHORQUEZ PANTOJA

COORDINADOR/A ZONAL MDH

SR. WILSON ELIECER BOHÓRQUEZ
PANTOJA



VALIDAR DOCUMENTO EN FIRMADO:
FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR:
HECTOR HUGO LEÓN
TANGUILA

EL GAD

SR. HECTOR HUGO LEÓN TANGUILA
GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
PUERTO NAPO
1560602910001